

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

**OBRA:
DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA
PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2)**

**Licitación Pública Nacional e
Internacional N° 01-2026**

**Proyecto: Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del
Gran Rosario, Santa Fe**

**Contratante: UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N°1625/2025
Provincia de Santa Fe**

ÍNDICE:

CAPITULO I: CLAUSULAS GENERALES	5
TERMINOLOGÍA:	5
SIGLAS:	6
ARTICULO N°1: Objeto	7
ARTICULO N°2: Marco legal	7
ARTICULO N°3: Presupuesto Oficial - Inscripción Registro de Licitadores y Capacidad.....	7
ARTICULO N°4: Elementos del Pliego - Etapas Proceso Licitatorio - Admisibilidad de Oferentes 9	9
4.1. Elementos que constituyen el Pliego Licitatorio	9
4.2. Orden de Prelación.....	10
4.3. Etapas del Proceso Licitatorio	10
4.4. Admisibilidad de Empresas Oferentes	11
CAPITULO II: DE LAS OFERTAS	13
ARTICULO N°5: Adquisición del Pliego – Lugar de Consulta	13
5.1. Lugar de Consulta de los Pliegos Licitatorios	13
5.2. Constitución de Domicilio Especial	13
5.3. Aclaraciones y Circulares	13
5.4. Conocimiento de Antecedentes y lugar de emplazamiento de la Obra	14
ARTICULO N°6: Sistema de Contratación	14
ARTICULO N°7: De las Ofertas - Mantenimiento de Oferta.....	14
ARTICULO N°8: Forma de presentar las Ofertas	15
8.1. Presentación de las Ofertas	15
8.2. Contenido del Sobre N°1 – Presentación y Antecedentes.....	17
A) Antecedentes técnicos	19
B) Equipos	20
C) Información incompleta.....	21
D) Planillas a presentar	22
8.3. Contenido del Sobre N°2 – Propuesta Económica	24
ARTICULO N°9: Jefe de Obra de la Empresa	25
ARTICULO N°10: Representante Técnico de la Empresa	25
ARTICULO N°11: Forma de Cotizar	26
ARTICULO N°12: Análisis de Costos Netos	27
ARTICULO N°13: Precios Unitarios	27
ARTICULO N°14: Omisión de documentos en la propuesta.....	28
ARTICULO N°15: Apertura de las Ofertas.....	28
CAPITULO III: ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS	29
ARTICULO N°16: Evaluación y Precalificación	29

16.1. Evaluación de la Propuesta Económica:.....	30
16.2. Evaluación de los Antecedentes Técnicos.....	30
ARTICULO N°17: Adjudicación – Contrato de Obra	31
ARTICULO N°18: Impugnaciones	32
ARTICULO N°19: Garantía de Cumplimiento de Contrato	32
ARTICULO N°20: Firma del Contrato.....	33
ARTICULO N°21: Permisos Previos y Corrimiento de Servicios	33
CAPITULO IV: EJECUCIÓN DE LA OBRA	35
ARTICULO N°22: Formas de Ejecución	35
ARTICULO N°23: Plazo de ejecución de las obras	35
ARTICULO N°24: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones	35
ARTICULO N°25: Prorroga del Plazo de Ejecución	37
ARTICULO N°26: Seguro de Responsabilidad Civil	37
ARTICULO N°27: Ocupación de Terrenos	37
ARTICULO N°28: Anticipo Financiero	38
ARTICULO N°29: Fondo de reparo	38
ARTICULO N°30: Redeterminación de Precios – Metodología.....	38
ARTICULO N°31: Oficinas y campamentos de la Contratista - Vivienda para el personal de la Inspección de Obra	38
ARTICULO N°32: Movilidad a cargo de la Contratista.....	39
ARTICULO N°33: Local para la Inspección de Obra	40
ARTICULO N°34: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista.....	42
ARTICULO N°35: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la Contratista.....	43
ARTICULO N°36: Interpretación de las normas	44
ARTICULO N°37: Condiciones de seguridad en la obra	44
ARTICULO N°38: Documentación fotográfica.....	45
ARTICULO N°39: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra.....	46
ARTICULO N°40: Pago de materiales	46
ARTICULO N°41: Planos conforme a obra terminada	46
ARTICULO N°42: Plazo de garantía	47
ARTICULO N°43: Conservación.....	47
ARTICULO N°44: Salario de obreros	49
ARTICULO N°45: Pago de horas extras	49
ARTICULO N°46: Inspección de carga	49
ARTICULO N°47: Gestiones administrativas.....	50
ARTICULO N°48: Patronato de liberados.....	50
ARTICULO N°49: Plagas vegetales y animales	50
ARTICULO N°50: Bienes de capital	50
ARTICULO N°51: Gestiones ante organismos oficiales o privados	51

ARTICULO N°52: Compras y subcontratos	51
ARTICULO N°53: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista.....	51
ARTICULO N°54: Plan de control de calidad de la empresa contratista	53
ARTICULO N°55: Revocación del procedimiento	54
ARTICULO N°56: Frentes de trabajo	54
ARTICULO N°57: Colocación de letreros.....	54
ARTICULO N°58: Aplicación de multas.....	55
FORMULARIO DE PROPUESTA.....	56
ANEXO I – Primera Parte	57
ANEXO I – Segunda Parte.....	58
ANEXO II – Primera Parte	60
ANEXO II – Segunda Parte.....	60
ANEXO III – Primera Parte	62
ANEXO III – Segunda Parte.....	63
ANEXO III – Segunda Parte (Continuación)	64
ANEXO IV.....	65
ANEXO V.....	66
ANEXO VI.....	68

CAPITULO I: CLAUSULAS GENERALES

TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación de este pliego y demás documentación contractual, se entenderá por:

ADJUDICATARIO:	El Oferente cuya oferta haya sido seleccionada mediante el acto de adjudicación.
ADMINISTRACION:	Conjunto de los órganos del Estado.
ANEXOS:	Modelos y formularios que deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes a los efectos de presentar las propuestas.
APODERADO:	Persona física que acreditando la personería o representación cuente con facultades suficientes para realizar todos los actos requeridos en el Pliego respecto del Oferente incluso para firmar el Contrato en nombre y representación del mismo.
CIRCULAR:	Acto emanado de la Contratante que aclara o complementa cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de los postulantes o formulado de oficio.
CONTRATANTE:	Desde el llamado a licitación y hasta la recepción definitiva de las obras, es la Unidad de Gestión (Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Obras Públicas) tendrá todas las funciones que se describen como propias de la Contratante.
CONTRATISTA:	Adjudicatario obligado a ejecutar la obra.
DIRECTOR TECNICO:	Responsable técnico de la Empresa.
ESTADO / PROVINCIA:	Provincia de Santa Fe.
INSPECTOR:	Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
INTERESADO:	Es todo aquel que haya adquirido el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
NACION:	República Argentina.
OFERENTE:	Persona jurídica que, de manera individual o asociada, formule una Oferta en la presente licitación.
OFERTA:	La propuesta del oferente presentada en plazo, forma y lugar establecidos en el presente Pliego. La Oferta comprenderá los Sobres N° 1 y N° 2 y las aclaraciones posteriores, si fuera el caso.
PODER EJECUTIVO:	Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Provincia.
PROPONENTE:	Persona física o jurídica que formula la oferta.
REPARTICION:	Órgano de la Administración que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra. Es la Unidad de Gestión (Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Obras Públicas)

REPRESENTANTE TECNICO: Representante del Contratista encargado de la conducción de la obra.

SUB CONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos de la obra.

SIGLAS:

ARCA	La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) es el ente encargado de ejecutar las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social. Sitio web: www.afip.gob.ar
API	Administración Provincial de Impuestos – Gobierno de Santa Fe
ART	Aseguradoras de Riesgos de Trabajos
CP	Código postal
DDJJ	Declaraciones juradas
DGRL	Dirección General de Registro de Licitadores – Gobierno de Santa Fe
DPV	Dirección Provincial de Vialidad
DNV	Dirección Nacional de Vialidad
INDEC	El Instituto Nacional de Estadística y Censos es el organismo público, de carácter técnico, que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina. Sitio web: www.indec.gov.ar
ME	Ministerio de Economía – Gobierno de Santa Fe.
UG	Unidad de Gestión (Decreto N° 1625/2025)
UT	Unión Transitoria de Empresas
PETG-DNV	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998)
PCByC	Pliego Complementario de Bases y Condiciones
PUCET	Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas – Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO N°1: Objeto

El presente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N° 91 (ACCESO A TIMBÚES - ETAPA 2).

RENLÓN 1: ACCESOS PORTUARIOS Y TIMBUES 1

RENLÓN 2: CIRCUNVALACIÓN SERODINO Y RUTA PROVINCIAL N° 91 Y RUTA NACIONAL N° 34

ARTICULO N°2: Marco legal

La licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5.188, sus decretos reglamentarios y modificatorios, la Ley de Administración Financiera N° 12.510/06, la Ley N° 12.668 y sus decretos reglamentarios, ampliatorios y modificatorios. También serán aplicables las leyes provinciales N° 13.505 y N° 13.619.

Deberá también observar especialmente las Leyes Provinciales de los Colegios Profesionales de la Ingeniería Civil y de Ingenieros Especialistas y Caja de Profesionales de la Ingeniería.

Asimismo, será obligatorio para el Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales, comunales, su reglamentación y todas aquellas otras normas y disposiciones que sobre el particular se dicten.

ARTICULO N°3: Presupuesto Oficial - Inscripción Registro de Licitadores y Capacidad

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según RES N°055/95 y 355/23 (ex MISPyH) MOSPyV conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial Renglón 1:	PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 93/100 (\$ 39,655,034,927.93) a valores de Noviembre 2025
--------------------------------	---

Presupuesto Oficial Renglón 2:	PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 25,837,519,786.12) a valores de Noviembre 2025
--------------------------------	---

Plazo de la Obra Renglón 1:	Dieciocho (18) meses
-----------------------------	----------------------

Plazo de la Obra Renglón 2: Quince (15) meses

Especialidad Renglón 1: Código 410 (Pavimentos Rígidos) y 600 (Obras de arte)

Especialidad Renglón 2: Código 420 (Pavimentos Flexibles)

Este Presupuesto Oficial, incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra, todos los insumos, operaciones y tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, trámites de nacionalización de equipos importados y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

El Oferente deberá incluir de igual forma en su "Precio Ofertado", todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de las obras, costos directos, indirectos, gastos generales, beneficios, utilidades, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de las prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme lo prevé este Pliego Licitatorio.

A la fecha de Licitación de la obra la **Capacidad Mínima de Contratación Anual para el Renglón 1** deberá ser de: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$11,330,009,979.41)

A la fecha de Licitación de la obra la **Capacidad Técnica Mínima de Contratación para el Renglón 1:**

- En la especialidad Código 410 deberá ser de: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$11,330,009,979.41)
- En la especialidad Código 600 deberá ser de: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$11,330,009,979.41)

A la fecha de Licitación de la obra la **Capacidad Mínima de Contratación Anual para el Renglón 2** deberá ser de: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$7,950,006,088.04)

A la fecha de Licitación de la obra la **Capacidad Técnica Mínima de Contratación para el Renglón 2** en la especialidad Código 420 deberá ser de: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$7,950,006,088.04)

Los requisitos de capacidad mínimos indicados precedentemente, deberán ser cumplimentados por los oferentes de acuerdo lo siguiente detalle:

- Para ser adjudicatario de un solo Renglón: Deberán cumplir con los montos correspondientes al Renglón cotizado.
- Para ser adjudicatario de los dos Renglones: Deberán cumplir con los montos que resultan de sumar las capacidades de los Renglones cotizados.

Las exigencias de Capacidades expresadas precedentemente para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una UT.

En el caso de UT, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

Los Oferentes que no estén inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, deberán presentar mínimamente la constancia de inicio del trámite de inscripción. Para este caso, antes de la finalización del período de evaluación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y acreditar las capacidades anuales mínimas por especialidad y de contratación anual establecidas más arriba. De no dar cumplimiento a esta presentación, la Comisión de Evaluación de las Ofertas quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la Oferta.

ARTICULO N°4: Elementos del Pliego - Etapas Proceso Licitatorio - Admisibilidad de Oferentes

4.1. Elementos que constituyen el Pliego Licitatorio

1. Estudios de Ingeniería
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales - Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (PUCET)
3. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
Formulario de la Propuesta
ANEXO I - Primera Parte - Planilla para la Cotización de Precios
ANEXO I - Segunda Parte - Cálculo del Coeficiente de Resumen - Planillas Modelo para el desarrollo de los Análisis de Precios Planilla de Oferta
ANEXO II - Primera Parte - Equipos pertenecientes a la Empresa
ANEXO II - Segunda Parte - Equipos previstos a alquilar o importar
ANEXO III - Primera Parte Experiencia de la Empresa en Trabajos Similares
ANEXO III - Segunda Parte. Certificado de Comitentes de Obras Similares Terminadas y en Ejecución
ANEXO IV- Declaración Jurada
ANEXO V - Currículum Vitae del Personal Clave
ANEXO VI - Parámetros de Ponderación para la Redeterminación
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV 1998 (PETG-DNV)
Complemento al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (DNV 2017).
5. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
6. Planos de obra.
7. Planos tipo.
8. Plan de Comunicación.
9. Resolución N°352-25 Aprobación EsIA.
10. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.
11. Informe de Auditoría Vial DPV.

Para esta Obra rigen, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para

Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente (Edición 2017), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017); Pavimentos de Hormigón de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017).

Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificatorio del 5119/83 referido al PUCET.

Toda la documentación mencionada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/minube/index.php/s/rXx00S1vxkNQRRl>

4.2. Orden de Prelación

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente PCByC y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC).
2. Cómputo y Presupuesto.
3. Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, edición 1998.
5. Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (PUCET).

En todo lo que no estuviera previsto en los 5 (cinco) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

4.3. Etapas del Proceso Licitatorio

El proceso de selección del adjudicatario para la contratación de la Obra, tiene las etapas que se especifican a continuación:

- Llamado a licitación y puesta a disposición de Pliegos Licitatorios. Emisión de Circulares Aclaratorias del Pliego Licitatorio.
- Presentación de las Ofertas, con el Sobre N°1 y N°2 simultáneamente.
- En el mismo Acto, Apertura del Sobre N°1 y apertura del Sobre N°2.
- Período para formular impugnaciones al Acto de Apertura de las Ofertas.
- Período de análisis de los contenidos de los Sobre N°1 y Sobre N°2.
- Adjudicación.
- Notificación de Adjudicación.
- Período para formular impugnaciones a la Adjudicación.
- Resolución de impugnaciones.
- Firma del Contrato de Obra Pública.

4.4. Admisibilidad de Empresas Oferentes

Podrán ser Oferentes las sociedades legalmente constituidas, domiciliadas en el país o en el exterior, de manera individual o integrando asociaciones permanentes o temporales con otras empresas, como ser Consorcio, Asociación o Unión Transitoria (UT) de empresas.

Si concurren asociadas, deberán constituir una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias, además de lo establecido en el Nuevo Código Civil y Comercial.

Ninguna empresa podrá integrar más de una Oferta, ya sea que lo conforme como única integrante del mismo o asociada con otras.

Ninguna empresa que se presente como Oferente individual o como socio de un Consorcio, Asociación o UT, para el mismo proceso licitatorio, podrá ser Subcontratista, Proveedor o Consultor de Ingeniería de otro Oferente.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será motivo de descalificación automática de las propuestas que resulten involucradas.

Acreditación de Identidad

La personería jurídica de los Oferentes deberá acreditarse de la siguiente forma:

1. Copia de los estatutos o contrato social, debidamente certificado por Escribano Público con legalización del Colegio de Escribanos si correspondiera. El objeto social debe ser compatible con la participación de la empresa en licitaciones similares a la presente.
2. Copia certificada de la designación de autoridades, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia y, si correspondiere, en el Registro Público de Comercio.
3. Constancia de inscripción de la Empresa en la Inspección General de Justicia y en el respectivo Registro.

En el caso de las personas jurídicas de existencia ideal extranjeras deberán acompañar la documentación exigida debidamente certificada por la autoridad diplomática competente o conforme la Convención de La Haya en caso de ser aplicable.

Requisitos de admisibilidad de las empresas Oferentes

- Inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obras públicas por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado (Decreto N°195-23/01/06 - Formulario N°11 DGRL).
- Cumplimiento con la Ley N° 11.945 -CREACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS y su Decreto Reglamentario N° 1.005/06.

Impedimentos para ser Oferente

No serán aceptados como Oferentes quienes:

1. Se encuentren comprendidos en algunas de las causales obstativas para contratar con el Estado Provincial.
2. Se encuentren inhabilitados por condena judicial.

3. Se hallen concursados o quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, del Fisco Nacional y/o Provincial.
5. Sean deudores alimentarios morosos, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/06.
6. Las inhabilitaciones contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos, o representantes legales se encontrarán comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado en los últimos dos años como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos. De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que estos integren, se encuentren suspendidas por resolución del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o de los respectivos Registros de Licitadores de la Provincia de Santa Fe o de otras provincias, o hubieran sido objeto de rescisión por su culpa de contratos administrativos.

Los Oferentes deberán acompañar los certificados habilitantes de dichas circunstancias, o una declaración jurada en caso de no haber formulario vigente para la causal invocada. En la declaración jurada manifestarán no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias precedentemente señaladas.

CAPITULO II: DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°5: Adquisición del Pliego – Lugar de Consulta

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2260/2016, todo interesado en concurrir a esta Licitación, podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Los Legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

5.1. Lugar de Consulta de los Pliegos Licitatorios

La documentación de la Licitación podrá consultarse en:
Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: www.santafe.gov.ar

5.2. Constitución de Domicilio Especial

Los Proponentes deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Santa Fe y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. Sin perjuicio de los domicilios constituidos, y a los efectos de las notificaciones que correspondan, deberá indicarse: persona de contacto, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

5.3. Aclaraciones y Circulares

En el marco de lo establecido en el Decreto N° 2260/2016, las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos y demás elementos del Pliego, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante la Unidad de Gestión (UG), solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria.

A tales fines las consultas escritas se presentarán ante la UG, sita en calle Av. A. Illia 1153 - 8° piso - oficina 818 - de la ciudad de Santa Fe o al correo electrónico: pilu@santafe.gov.ar.

Estas consultas/pedidos de aclaración se podrán efectuar hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Dichas consultas deberán estar suscriptas por el Representante designado por los interesados, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

La UG se expedirá al respecto por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 8 del PUCET, publicando las respuestas a las consultas realizadas en el Sitio Web Oficial de la licitación, y comunicando las mismas al Proponente responsable de la consulta, a la dirección de correo electrónico por este denunciada.

Asimismo, en las oficinas de la UG se tendrán a disposición de los interesados copia escrita de la totalidad de las respuestas o aclaraciones efectuadas durante el proceso, entendiéndose este acto como comunicación expresa a todos los interesados, aun cuando no sean retiradas.

La UG no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Dec. N° 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

Las respuestas a las consultas y/o pedidos de aclaración serán instrumentadas por medio de CIRCULARES, correlativamente numeradas y cronológicamente fechadas.

5.4. Conocimiento de Antecedentes y lugar de emplazamiento de la Obra

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública Nacional e Internacional implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el PUCET, el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG-DNV), la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Pliego para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Oferente y su Representante Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la UG, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedarán expresamente incluidos en el monto de la oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

El sólo hecho de concurrir a la presente licitación implica el perfecto conocimiento y comprensión de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc., conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUCET.

ARTICULO N°6: Sistema de Contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de **“Unidad de Medida y Precio Unitario”** (según lo establecido por el Artículo N°18 de la Ley de Obras Públicas N° 5188), con redeterminación de precios conforme lo establece el Art. N° 30 (Ley Provincial N°12046 y sus modif.)

ARTICULO N°7: De las Ofertas - Mantenimiento de Oferta

Las ofertas se abrirán en el lugar, fecha y hora indicados en el acto que disponga el llamado a Licitación Pública; y serán presentadas en paquete cerrado sin membretes, siglas, sellos, o signos que hagan posible la identificación de los proponentes.

No se recepcionarán en ningún caso ofertas presentadas fuera de término.

Las ofertas se deberán mantener vigentes por el término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha efectiva de apertura de las mismas. Antes que venza el plazo original de validez de las ofertas, la UG podrá solicitar a los oferentes una prórroga de dicho período por igual plazo. La solicitud y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. Los oferentes

podrán rechazar la solicitud sin que se les haga efectiva la garantía de oferta. Los oferentes que accedan a prorrogar el período de validez no podrán modificar sus ofertas.

ARTICULO N°8: Forma de presentar las Ofertas

Las propuestas deberán presentarse conforme las prescripciones establecidas en el PUCET, regulador de la obra pública.

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la Oferta, consistirá en:

1. Si se trata de personas de existencia visible:
 - a. Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá aclarar nombre y apellido completo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, estado civil, Número de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.
 - b. Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración, debidamente certificado por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.
2. Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica:
 - a. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.
 - b. Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la UG en este llamado.

8.1. Presentación de las Ofertas

Cumplirán con las formalidades establecidas en el PUCET y además con las que a continuación se puntualizan.

Las propuestas se redactarán en idioma castellano, en Pesos argentinos, indicando magnitudes conforme al Sistema Métrico Decimal.

En caso de información presentada en idioma extranjero, se deberá adjuntar una copia en castellano, la cual se considerará válida siempre y cuando su traducción sea realizada por traductor habilitado al efecto, quien suscribirá todas y cada una de las hojas del texto. El traductor deberá adjuntar título profesional habilitante certificado por autoridad competente.

Respecto de los instrumentos a ser presentados certificados y que hayan sido otorgados en países en que rija la Convención de La Haya del 05/10/1961, será suficiente la legalización mediante la "Apostille". Los correspondientes a los países que no la hubieren suscripto, deberán ser certificados por Escribano Público o Notario del lugar, y, en su caso, legalizada por el Consulado Argentino que corresponda.

No se recepcionarán en ningún caso ofertas presentadas fuera de término.

Las Propuestas **DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.** La presentación se realizará en el lugar, fecha y horario establecidos en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en medios gráficos locales y en la página web institucional, conforme al siguiente detalle:

- **Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres:**

Lugar: UNIDAD DE GESTIÓN- Centro Cívico Gubernamental
Dirección: Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina 818 - Ciudad de Santa Fe
Código Postal: 3000
Horario: de 7,30 hs a 13,00 hs.

- **El día de la Apertura de Sobres:**

En el lugar, fecha y hora de la Apertura de Sobres aprobado por Decreto/Resolución Ministerial y establecido en el Llamado a Licitación y comunicaciones correspondientes, el día hábil inmediato posterior si el fijado resultare inhábil por cualquier causa.
Ningún documento podrá ser salvado ni agregado durante el desarrollo del acto de apertura.

Todo Oferente presentará su oferta en un UNICO PAQUETE el cual contendrá 2 (dos) sobres perfectamente cerrados y lacrados, que se denominarán:

SOBRE N°1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA

Amén de ello, ambos sobres llevarán un rótulo; el SOBRE N° 1 según el Artículo N° 12 del PUCET; el SOBRE N° 2 según el Inciso 3° del presente Artículo.

La presentación de las ofertas se efectuará en el referido paquete sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente y que llevará como únicas leyendas lo siguiente:

Contratante:
Dirección del Contratante:
Denominación de la Licitación: (Nombre de la Obra).....
Número de licitación:
Fecha de apertura de las ofertas:
Hora de apertura de las ofertas:

Los documentos contenidos en los SOBRES N° 1 y N° 2 deben ser presentados en original, una (1) copia y una versión digital en PEN DRIVE. Deberán estar identificados como ORIGINAL y COPIA, estar foliados y firmados en todas sus hojas por el Representante Técnico y el Oferente.

El ejemplar identificado como ORIGINAL, será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA.

Respecto a las características de las cañerías solicitadas en la presente licitación no se aceptarán OFERTAS ALTERNATIVAS.

Certificaciones y Legalizaciones:

La documentación deberá ajustarse a las formas del lugar de otorgamiento y será debidamente autenticada y legalizada según la legislación aplicable.

8.2. Contenido del Sobre N°1 – Presentación y Antecedentes

El Sobre N° 1 se identificará con un rótulo según el siguiente texto:

SOBRE N° 1 – PRESENTACION Y ANTECEDENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°01/2026

OBRA: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2).

PROPUESTA DE: (Nombre del Oferente)

Los documentos que deben incluirse en el SOBRE N° 1 – PRESENTACION Y ANTECEDENTES, son los detallados a continuación, debiendo respetarse el orden indicado:

8.2.a. GARANTÍA DE LA OFERTA: Consistente en el 1 % del monto del Presupuesto Oficial, correspondiente a obra que se licita, según los requisitos exigidos por el Artículo N° 13 del PUCET. Su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto. Cuando al hacer el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, o el órgano competente observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Deberá ser constituida, por algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

- Títulos Públicos de Nación, Provincia, según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un veinte por ciento (20%) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del veinte por ciento (20%) dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

- Aval Bancario a satisfacción de la UG. A tal efecto el proponente presentará una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora lisa y llanamente pagadora.
- Fianza mediante Póliza de Seguro de Caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente, la compañía deberá contar con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

Datos del “Asegurado”: **MINISTERIO DE ECONOMÍA – UEP - CUIT 30-69988103-8 – domicilio Av. Illia 1151, ciudad de Santa Fe.**

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por treinta (30) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período.

8.2.b. EJEMPLAR DEL PLIEGO LICITATORIO DE OBRA FIRMADO:

Constituye toda la documentación del Legajo de Obra cargada en el Portal Web Oficial de la Provincia. El oferente deberá reproducir, en formato tipo A4 para los textos y según corresponda en cada caso, formatos tipo A3, A1 ó A0 para los planos, un ejemplar completo del Legajo Licitatorio publicado en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dicha documentación deberá estar visada por el Oferente y el Representante Técnico. Este requisito no se exige en la Copia.

Podrá optar por cumplimentar este requisito mediante presentación en formato digital. En tal caso deberá acompañar la misma de una Declaración Jurada al efecto, suscripta por los responsables mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el Legajo de Obra.

8.2.c. CERTIFICADOS HABILITANTES:

Certificado Habilitante para Licitación, otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe según lo indicado por el Artículo N°3 del presente pliego.

Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – RDAM, conforme lo establece la Ley Provincial N°11.945; el Decreto Reglamentario N°1005/06 y la Disposición N°001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas” o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – UT –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

Este requisito es aplicable a los Oferentes Extranjeros solo para el caso en que su legislación lo exija.

8.2.d. CERTIFICADOS DE TRIBUTOS FISCALES: El oferente deberá presentar las siguientes constancias vigentes al momento de la apertura:

- **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por API, o los documentos que en el futuro los reemplacen.

8.2.e. DECLARACIÓN JURADA: Conforme a lo detallado en el ANEXO IV.

8.2.f. DETALLE DEL EQUIPO: Que dispone o el que arrendará para realizar la Obra, conforme al Plan de Trabajo previsto, de acuerdo con lo exigido en el presente Pliego.

8.2.g. CIRCULARES: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la UG hubiere notificado a los interesados.

8.2.h. SELLADO DE LEY DE LA OFERTA: No Aplica. Derogado por Ley impositiva de la Provincia de Santa Fe N°14426, aprobada por Decreto N°3240.

8.2.i. CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL: El Oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe conforme el Artículo 5° del presente Pliego.

8.2.j. CONFORMACIÓN DE UT: Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la licitación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al Comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

8.2.k. CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S, con sus modificaciones y última acta de asamblea en la que se designan autoridades.

8.2.I. ANTECEDENTES Y EQUIPOS

El Oferente deberá presentar un listado de Obras similares ejecutadas en los últimos **quince (15) años** y/o que estén en ejecución, conforme a lo exigido por el ANEXO III - PRIMERA PARTE y SEGUNDA PARTE.

Se consideran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita, de acuerdo a los antecedentes mínimos que a continuación se detallan, discriminados por tramo (a exclusivo criterio de la Repartición).

A) Antecedentes técnicos

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - Artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación de las Ofertas. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita; particularmente en materia vial y en especial en la construcción de pavimentos flexibles.

En caso que el Oferente sea una U.T. se sumarán las cantidades requeridas, pero el socio mayoritario deberá cumplir al menos con el 70% de la exigencia, y los demás integrantes deberán cumplir con el 30% de la exigencia mínima. Asimismo, si un oferente ofrece antecedentes de una U.T. en la cual haya sido integrante, se tomará su porcentaje de participación en la misma para aplicar a la tarea en consideración. Es decir, si la U.T. ejecutó

100.000 m² de pavimento rígido y su participación en la misma es 50%, entonces se le tomarán 50.000 m² como antecedente válido.

ANTECEDENTES TÉCNICOS MÍNIMOS POR RENGLÓN DE OBRA A COTIZAR		
Requisito Técnico	RENGLÓN 1	RENGLÓN 2
1.- Acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, como mínimo los siguientes m ² de superficie de Pavimento FLEXIBLE en un máximo de dos (2) obras.	-	25.000 m²
2.- Acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, como mínimo los siguientes m ² de superficie de Pavimento RIGIDO en un máximo de dos (2) obras.	70.000 m²	15.000 m²
3.- Acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, como mínimo:	- 30 m de puente pretensado en un máximo de dos (2) obras. - 200 m de pilotes de al menos 80 cm de diámetro.	-

Los antecedentes mínimos indicados en la planilla precedente, deberán ser cumplimentados por los oferentes de acuerdo lo siguiente detalle:

- Para ser adjudicatario de un solo Renglón: Deberán cumplir con los antecedentes mínimos correspondientes al Renglón cotizado.
- Para ser adjudicatario de los dos Renglones: Deberán cumplir con los antecedentes que resultan de sumar los antecedentes mínimos de los Renglones cotizados.

Si bien se acepta que los antecedentes sean de diferentes obras, a los efectos de la adjudicación se exige estricto cumplimiento total de los requerimientos establecidos. Sin los requisitos OBLIGATORIOS precedentemente indicados la Oferta quedará desestimada sin más trámites.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra.

En todos los casos, la UG se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

B) Equipos

Los proponentes deberán, además acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del “Plan diagramado de trabajo” aprobado por Vialidad Provincial. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos de la Dirección Provincial de Vialidad.

En todos los casos la empresa Contratista deberá tener de su propiedad por lo menos:

- una (1) planta asfáltica para elaborar concreto asfáltico en caliente modificado de no menos de 120 toneladas por hora
- dos (2) Terminadoras Asfáltica
- dos (2) Motoniveladoras de control automático
- dos (2) Compactadores tipo Pata de Cabra
- dos (2) Compactadores neumáticos
- dos (2) Rodillos lisos vibratorios
- dos (2) Camiones cisternas regadores de agua (min 10.000 litros)
- dos (2) Camiones cisternas regadores de emulsión asfáltica
- un (1) Distribuidor de ligante hidráulico
- una (1) Recicladora o Pulvimixer
- una (1) planta mezcladora y dosificadora de concreto hidráulico (hormigón), con capacidad superior a 80 m³/h, dosificación en peso y volumen, mezclador central regulable
- una (1) extendedora de hormigón (terminadora de hormigón) del tipo autopropulsada deslizante, con sistema de vibrado interno, conformación, terminación superficial, y guiado

Esta exigencia podrá ser salvada mediante una nota por la cual el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del “Plan diagramado de trabajo” aprobado por Vialidad Provincial. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Oferta queda directamente descartada si los Oferentes no cumplieran con los requisitos del apartado anterior. Esta situación no será considerada como información incompleta. Con la sola presentación de la Oferta los Oferentes aceptan esta cláusula sin derecho a reclamo posterior de ninguna índole.

No se aceptarán plantas de tambor mezclador con entrada directa de asfalto, debiendo en todo caso modificar este ingreso, de lo contrario no se permitirá su uso.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de

antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

- ◆ PARA LA PLANILLA N° 1 (ANEXO II - Primera Parte - Equipos pertenecientes a la Empresa):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
 - COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.
- ◆ PARA LA PLANILLA N° 2 (ANEXO II - Segunda Parte - Equipos previstos a alquilar o importar):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual

facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.

- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3,t.,m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
- COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
- COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

8.2.m. PERSONAL: Deberá presentar un listado detallado del personal que será afectado a la obra (Jefe de Obra, Representante Técnico, Profesionales, Técnicos, Capataces y Personal de apoyo en relación de dependencia y los asesores, consultores y contratados). Deberán haber ejercido las funciones al menos DOS (2) años en una Obra Similar a la licitada (Obra Similar: Pavimento flexible y/o rígido en obras ejecutadas para DNV o alguna Dirección Provincial de Vialidad) y contar con una antigüedad en la profesión de CINCO (5) años como mínimo.

Adicionalmente, el listado del personal debe incluir al menos:

- Especialista en estructuras de hormigón armado,
- Especialista vial con experiencia en diseño geométrico, diseño de pavimentos y seguridad vial
- Especialista en control de materiales

Los dos primeros especialistas deben ser al menos Ingenieros Civiles y contar con Matrícula habilitante. En el tercer caso se aceptan Técnicos Viales o superior. En el caso de los especialistas, deberán haber ejercido las funciones al menos DOS (2) años en una obra similar a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de DOS (2) años como mínimo y

estudios y/o antecedentes que demuestren su idoneidad. Es posible la presentación de un único profesional que cumpla con todas las exigencias antes mencionadas.

Será obligatorio adjuntar el CURRICULUM VITAE del Jefe de Obra y del Representante Técnico de la Empresa conforme al ANEXO V y a lo especificado en los ARTÍCULOS N°9 y N°10 del presente Pliego. Deberán certificar fehacientemente haber conducido obras de la importancia y de la especialidad que se licita, habiéndolas llevado a buen término hasta su finalización.

Todos profesionales deberán presentar constancia de matrícula habilitante vigente para el ejercicio de sus funciones del distrito de la Obra, y quedarán sujetos a la aprobación de la UG.

Factor de Conversión de Monedas

Si el Oferente cuenta con la información requerida en los Artículos 8.2.e y 8.2.l, expresada en una moneda distinta al PESO ARGENTINO, en su Oferta deberá convertirla a esta última moneda utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre contable, cotización Cambio Comprador, publicado por el Banco de la Nación Argentina.

El Oferente deberá acompañar con su Oferta, un Anexo detallando la conversión realizada, debiendo acreditar el tipo de cambio utilizado.

8.2. RENGLONES COTIZADOS: A los fines de la evaluación de las ofertas y del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, los oferentes deberán presentar como parte de la documentación que integra el Sobre N°1, una nota donde exclusivamente informen los Renglones para los cuales presenta cotización.

8.3. Contenido del Sobre N°2 – Propuesta Económica

El Sobre N°2 sellado y lacrado deberá identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°01/2026

OBRA: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2).

PROPUESTA DE: (Nombre del Oferente)

El mismo contendrá:

8.3.a. Formulario Propuesta (según modelo adjunto al presente pliego) debidamente completado y conformado.

8.3.b. Presupuesto General detallado según lo establecido por este Pliego y ANEXO I - Primera Parte.

8.3.c. Coeficiente Resumen conforme a lo establecido por este Pliego y ANEXO I - Segunda Parte.

8.3.d. Análisis de Costos y Precios de aplicación a cada uno de los rubros y/o ítems de la obra. Será de aplicación los Artículos N°18 y N°19 de este Pliego.

8.3.e. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (en pesos) para toda la obra acorde a los distintos frentes de obras a adoptar. Podrá ser del tipo de barras con períodos mensuales y con una discriminación de ítems idéntica a la del listado del cómputo oficial. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.

8.3.f. Memoria descriptiva de la metodología constructiva lo más detallada posible que justifique el plan presentado. La misma deberá detallar la secuencia constructiva, tipo y cantidad de equipos a emplear, profesionales y técnicos que intervendrán en forma directa en los trabajos, etc.

8.3.g. Datos garantizados de los Equipos a Proveer – Antecedentes de los principales Proveedores.

Todos los Puntos de los Incisos 2 y 3 se deberán presentar impresos en papel formato A4 y/o A3 y en soporte digital - PEN DRIVE - conteniendo los archivos en formato de planilla de cálculos tipo Excel o similar, con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes (sin valores pegados).

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que los análisis de precios poseen errores u omisiones importantes.

ARTICULO N°9: Jefe de Obra de la Empresa

La Empresa Contratista deberá tener como Jefe de Obra permanente en obra, un profesional de nivel universitario, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, con incumbencia específica en la especialidad de los trabajos a ejecutar y cuya designación será sujeta a la aprobación de la Repartición. La oferente deberá completar y presentar lo indicado por el Anexo V, adjunto al presente pliego.

Será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las Ordenes de Servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de la Obra, siendo obligatoria su presencia permanente en el lugar de los trabajos, en especial al efectuarse los replanteos y mediciones para la certificación de los trabajos.

Previo al inicio del replanteo de la obra y al momento de la designación del jefe de obra, se deberán elevar a la Inspección de Obra los comprobantes legales establecidos por el Consejo o Colegio Profesional que corresponda, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes, todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Provisoria de la obra.

Es obligatorio completar y presentar lo establecido por el Anexo V, adjunto al presente pliego.

ARTICULO N°10: Representante Técnico de la Empresa

Es el responsable técnico de la Empresa ante la UG en todo lo que refiere a la Oferta, Adjudicación y Contratación de los trabajos.

La Empresa Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe, cuyo título tenga incumbencia

específica en el tipo de la obra que se licita. Deberá haber ejercido las funciones al menos DOS (2) años en una obra similar a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de CINCO (5) años como mínimo.

Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma acompañando la firma Oferente.

El profesional propuesto deberá poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, similar tecnología constructiva, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Dichos antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del período de ejecución de la misma. Deberá acreditar antecedentes en Representación Técnica, Dirección y/o Inspección de obras en, al menos, Cinco (5) años y haber actuado como Representante Técnico en al menos una obra similar.

El cumplimiento de lo exigido en el presente Artículo deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo V del presente pliego y resultará a plena satisfacción de la UG, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 104 del PUCET. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra la UG podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la UG del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

Previo al inicio del replanteo de la obra y al momento de la designación del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista, se deberán elevar a la Inspección de Obra los comprobantes legales establecidos por el Consejo o Colegio Profesional que corresponda, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes, todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Provisoria de la obra.

ARTICULO N°11: Forma de Cotizar

En virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 3163 de fecha 23/12/2021, en su Artículo 1, *“la oferta económica que presente el contratista, lo será a valores del mes anterior a la de la apertura de la licitación”*.

La cotización se efectuará en Pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.

El precio de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberán ser fijos e incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes, trámites de nacionalización de equipos, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

Los oferentes podrán ofrecer un descuento en caso de ser adjudicatarios de ambos Renglones, el cual se tendrá en cuenta en la evaluación a los efectos de determinar el monto cotizado total más bajo para la ejecución de todas las obras.

ARTICULO N°12: Análisis de Costos Netos

El Oferente está obligado a la presentación de todos los análisis de los costos netos específicos de la obra (en formato papel y electrónico).

Se adjunta modelo de Planilla para la Cotización de Precios para el desarrollo de los análisis de precios (ANEXO I Parte Primera). Tal requerimiento es solicitado a los fines del estudio de las propuestas recibidas y podrá ser causal de rechazo de las mismas, a exclusivo juicio de la Repartición, si dichas Planillas no hubieran sido presentadas o si de la consideración de dichos análisis, surgiera la imposibilidad de ejecutar la obra sobre la base de tales costos.

Además, la Oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra de cada categoría, cargas sociales, seguros (A.R.T), aportes, presentismo, producción, etc.; materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precio unitario propuesto por el Oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los rubros y/o ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N°13: Precios Unitarios

El Oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del Coeficiente Resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse obligatoriamente a la metodología de cálculo que obra en el ANEXO I Parte Segunda.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del rubro y/o ítem y el coeficiente resumen.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir explícito o implícito todo tipo de conceptos: materiales, insumos, mano de obra, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, estadía, gastos generales, beneficios, traslado de los equipos a los lugares de trabajo, carga y descarga de los mismos, seguros, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del Pliego, y que resulte necesario para la correcta ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, de detalles y cómputos métricos que se adjuntan.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en formato digital (PEN DRIVE), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.

ARTICULO N°14: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del PUCET se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1º del contenido del Sobre N° 1 y 1º del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

Queda ratificado asimismo que el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” y los “Análisis de Precios” Preparados conforme lo requerido por la Documentación Licitatoria, estarán sujetos a la aprobación de Vialidad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 43 de la Ley N° 5.188 de Obras Publicas por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significara variación alguna a la Propuesta presentada.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Evaluación de las Ofertas solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°15: Apertura de las Ofertas

Iniciado el Acto de Apertura se procederá a la apertura de los paquetes que contienen los Sobres N°1 y N°2 de las Ofertas presentadas, dándose a conocer los nombres de los Oferentes.

En el Acto de Apertura de Ofertas se labrará un Acta donde se dejará constancia del número de orden que corresponde a cada Oferta, del nombre de cada Oferente, datos de la garantía de mantenimiento de oferta, y monto de su oferta.

El Acta será firmada por el funcionario que presida el acto y por los Oferentes y Apoderados que deseen hacerlo.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 8.2.a. y/o la no inclusión del Sobre N°2 - PROPUESTA ECONOMICA, será causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la oficina de la UG, en un todo de acuerdo al Artículo N°20 del PUCET.

CAPITULO III: ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°16: Evaluación y Precalificación

Procedimiento y Metodología:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto quien, a su exclusivo juicio, sobre la base de los criterios establecidos en el presente pliego, propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos.

Efectuado el orden de prelación de acuerdo al monto de las ofertas, se procederá al análisis de la oferta más económica y/o de las que pudieren resultar convenientes a los intereses del Estado Provincial, a criterio de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La comisión requerirá documentación, aclaraciones y/o información adicional solo de aquellas ofertas que considere más convenientes.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales, transcurrido el cual, sin que haya sido subsanada, será RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°13 del PUCET y sus modificaciones, de conformidad al Dto. 2260/16 del Poder Ejecutivo, y será comunicado al Registro de Licitadores de la Provincia, a los fines que estime corresponder, conforme a la reglamentación vigente.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en los Artículos 8.1, 8.2 y 8.3 que deberán ser cumplidos en su totalidad.

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar la totalidad de los antecedentes documentales contenidos en los Sobres N°1 y N°2 y las respuestas a las aclaraciones que hubiesen solicitado, en función del cumplimiento de los requisitos explicitados a continuación, merituando los antecedentes, produciendo el informe correspondiente y debiéndose expedir sobre el rechazo, calificación o descalificación de cada una de las Ofertas, el cual se elevará a la UG. Dicho informe será de carácter no vinculante.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8.1, 8.2 y 8.3 del presente pliego.
- Evaluación de la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el 16.1. del presente pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores. Capacidad de contratación disponible.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta técnicamente los siguientes incisos:

- Capacidad de contratación disponible.
- 8.2.l) Antecedentes Técnicos en obras similares
- Evaluación los Antecedentes Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.2. del presente pliego.
- Evaluación del resto de los requisitos establecidos por el presente pliego.

16.1. Evaluación de la Propuesta Económica:

Para la evaluación de las ofertas económicas se determinará si las ofertas económicas están completas (es decir, si incluyen el costo de todos los rubros comprendidos en las ofertas técnicas) y corregirá los eventuales errores de cálculo.

- Cuando haya discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán estos últimos.
- Cuando haya diferencia entre precio unitario y precio total obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado, efectuando en consecuencia los ajustes que correspondan en los Precios Unitarios.
- Si un Ítem no posee cotización significará que el precio de dicho Ítem se encuentra incluido en el precio total ofertado, distribuido en el resto.

16.2. Evaluación de los Antecedentes Técnicos

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación exigida en los Incisos **8.2.c.**, **8.2.f.**, **8.2.l.**, **8.2.m.**

En particular, para los incisos:

8.2.c. Certificado del Registro de Licitadores: La capacidad técnica se obtendrá del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, y se verificará según lo indicado en el Artículo N°6 del presente pliego.

En caso de UT. se sumarán las capacidades de contratación técnica individual y de contratación anual. Aquel Oferente que no supere la capacidad requerida para esta obra, quedará descalificado.

8.2.f. Equipo mínimo ofrecido, se considerará conforme lo establecido por el Artículo N°8 del presente Pliego, ANEXO II y ANEXO IV.

8.2.l. Obras Similares: Se evaluará la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada, a partir de lo detallado en el ANEXO III – Primera Parte y Segunda Parte, de conformidad a lo establecido en dicho artículo.

El no cumplimiento de este requisito podrá ser causa de descalificación de la Oferta, quedando a criterio de la Comisión de Evaluación la calificación de la propuesta.

En el caso de que en el ANEXO III – Primera Parte, la Oferente detalle obras similares ejecutadas y/o en ejecución contratadas con la Repartición, no se exigirá el ANEXO III – Segunda Parte.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo **avance físico sea mayor al 75% de las cantidades contratadas**.

La UG podrá requerir la verificación de los antecedentes, realizando la visita a las obras, con los costos a cargo del Oferente.

Las firmas Oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación, la falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de descalificación de la Oferta, quedando a criterio de dicha Comisión la calificación de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.

8.2.m. Antecedentes del Personal afectado a la propuesta: Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Artículos N°9, N°10 y ANEXO V del presente pliego en lo que respecta al Jefe de Obra y Representante Técnico de la Empresa. Deberán haber ejercido las funciones al menos dos (2) años en una obra similar a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de cinco (5) años como mínimo.

No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de Evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna estas exigencias. Dentro de los diez (10) días de notificado fehacientemente, el Oferente deberá cumplir con lo solicitado, si en esta instancia no cumple, se descalifica.

ARTICULO N°17: Adjudicación – Contrato de Obra

La Comisión Evaluadora analizará las Ofertas conforme a lo establecido en el presente pliego y emitirá un informe mediante el cual sugerirá a la UG la oferente adjudicataria de la obra licitada. Dicho informe tendrá carácter “No Vinculante”.

La UG adjudicará el Contrato de Obra Pública mediante acto administrativo pertinente.

Las adjudicaciones propuestas recaerán en los licitantes cuyas ofertas básicas obligatorias:

- cumplan sustancialmente con las bases y condiciones de la presente licitación,
- el monto cotizado resulte el monto total más bajo para la ejecución de todas las obras.

Será de aplicación lo establecido en la Ley de Compre Santafesino N°13.505 y su modificatoria N° 13.619.

La UG adjudicará el Contrato de Obra Pública mediante acto administrativo pertinente. Mediante este acto de adjudicación:

- Se resolverán las impugnaciones que se hubieran formulado en los diferentes procedimientos antes descriptos.
- En el caso en que se proceda al rechazo de las impugnaciones presentadas, adjudicará la obra a la Oferta más baja, otorgando el derecho a la suscripción del Contrato de Obra Pública en los términos del presente Pliego.

El acto de adjudicación es recurrible por la vía recursiva contenida en el Decreto 4174/2015.

ARTICULO N°18: Impugnaciones

Durante los dos (2) días hábiles de la notificación de la adjudicación, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta luego de la evaluación realizada – Acta/Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante escrito fundado presentado en la UG, Avenida Illia N° 1.151 8° Piso - Oficina 818 - de la Ciudad de Santa Fe, en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

La UG a través de la Comisión Evaluadora, analizará las impugnaciones que se hubieren planteado, pudiendo solicitar aclaraciones o ampliaciones al impugnante y debiendo correr traslado al Oferente cuya propuesta hubiera sido cuestionada a los efectos de que manifieste lo que considere pertinente a su derecho, quienes deberán contestar dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el requerimiento. Ello, en el caso del impugnante, bajo apercibimiento de rechazar la impugnación, y en el caso del impugnado, bajo apercibimiento de resolverse sin haberlo oído, y exclusivamente con los elementos de juicio existentes.

Aquellos Oferentes a los cuales se les requirieran ampliaciones o aclaraciones, o se les haya corrido traslado de una impugnación, no podrán introducir nuevos elementos a su presentación anterior y si lo hicieren, éstos no serán tenidos en consideración.

La UG resolverá sobre las impugnaciones mediante acto administrativo.

Constitución de Garantías para Impugnar

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la UG un depósito en concepto de **Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta**. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo en la Cuenta Corriente Oficial que le informará la UG, a pedido del/los Oferentes.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio de la Repartición infundada, inadmisibles, improcedentes, rechazadas o meramente dilatorias, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de la Repartición.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La UG resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N°19: Garantía de Cumplimiento de Contrato

En forma previa a la formalización y suscripción del Contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento)** del correspondiente monto contractual.

Las garantías deben ser constituidas bajo cualquiera de las modalidades previstas en este Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, indicada en el Artículo 8.2.a. del presente Pliego, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y requisitos en cuanto a las características y nivel de las instituciones otorgantes, personas actuantes, idioma, certificaciones, y demás recaudos previstos para ellas.

Las garantías deberán renovarse antes de su vencimiento y acreditarse dicha renovación con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos de la fecha del vencimiento.

La mencionada garantía será reintegrada a la Contratista posteriormente a la formalización del Acta de Recepción Definitiva del total de la obra.

En caso que el Adjudicatario no constituya la garantía de cumplimiento de contrato, la Contratante quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de la Oferta y proceder a adjudicar la licitación al Oferente cuya Oferta haya sido calificada en segundo lugar.

ARTICULO N°20: Firma del Contrato

Acreditada la totalidad de la documentación requeridas en el presente Pliego, la UG fijará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de formalización y suscripción del Contrato de Obra Pública.

Todos los documentos serán recíprocamente explicativos, pero en caso de generarse discrepancias en su interpretación, se seguirá el siguiente orden de prelación interpretativa:

- 1) El Pliego y las Circulares Aclaratorias
- 2) El Contrato de Obra Pública
- 3) La Oferta

Las circulares tendrán prelación en orden inverso a aquel en que se hayan emitido sobre el Pliego y las Circulares anteriores.

Unión Transitoria - Constitución de la Sociedad Adjudicataria

Si fuese el caso, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación dictada por la Contratante y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario que estuviera conformado por varias Empresas, deberá constituir e inscribir en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe - de acuerdo a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación y las normas legales y reglamentarias que lo complementen - la Unión Transitoria que revestirá el carácter de Contratista.

ARTICULO N°21: Permisos Previos y Corrimiento de Servicios

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes y/o empresas concesionarias de servicios públicos que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la UG. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas

como gastos directos dentro del costo neto de los rubros y/o ítem involucrados ó el específico si correspondiere.

La Contratista deberá iniciar los trámites de los permisos a que se refiere el presente Artículo y no podrá dar comienzo a las tareas sin la autorización fehaciente del organismo competente. A tales efectos, dichos trámites deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar la marcha de los trabajos.

También, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará ante las Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción y/o reubicación de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección de la obra.

La Contratista, también tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marco y tapas de cámaras o bocas de inspección, la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario; debiendo solicitar a tal efecto los reglamentos vigentes y planos correspondientes de las instalaciones existentes y/o a instalar, a las correspondientes Empresas: AGUAS SANTAFESINAS S.A., TELECOM, TELEFÓNICA, LITORAL GAS, EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, Y/O CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO QUE OCUPE EL ESPACIO PÚBLICO, AÉREO, DE SUPERFICIE Y/O SUBTERRÁNEO.

El costo de estos trabajos se deberá tener en cuenta dentro de los ítems correspondientes, no generando pago adicional alguno ni reclamo posterior por parte de la Contratista.

El Ministerio de Obras Públicas, tramitará los eventuales permisos ante particulares.

CAPITULO IV: EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°22: Formas de Ejecución

La ejecución de las obras incluidas en el presente pliego en sus distintas partes constitutivas se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente la cual se conceptúa que cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción de la Administración.

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°23: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras del **Renglón 1** es de **dieciocho (18) meses calendarios** contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, labrada entre la Contratista y los integrantes de la Inspección, quedando en consecuencia anulado el Artículo N°65 PUCET.

Y el plazo total para ejecución de las obras del **Renglón 2** es de **quince (15) meses calendarios** contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, labrada entre la Contratista y los integrantes de la Inspección, quedando en consecuencia anulado el Artículo N°65 PUCET.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el Artículo N°48 del PUCET, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c). previa autorización por parte de la UG.

ARTICULO N°24: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

Los Oferentes deberán acompañar el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado (Artículo N°13 sobre N°2, apartado N°3 del PUCET).

Tal “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” estará sujeto a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

PLAZO DE EJECUCION:
INICIO:

[illegible]

Notas: Deben agruparse los ítem que corresponden a los trabajos conexos
Para las inversiones de los rubros del I al IV debe usarse la misma escala
En el gráfico de barras, debe indicarse en los distintos meses los porcentajes acumulados que se han previsto ejecutar

ARTICULO N°25: Prórroga del Plazo de Ejecución

La Contratista deberá trabajar como mínimo, veinte (20) días laborables por mes, entendiéndose por tales los correspondientes a la jornada legal de trabajo (Lunes a Viernes y medio día del Sábado).

En caso de que por causales de lluvias y sus consecuencias, trabaje menos días, podrá tener derecho al reclamo de prórroga del plazo contractual. A tales fines, la cantidad de días no trabajados por tales causas, serán registrados y computados por la Inspección de la obra, quien deberá llevar un registro diario. El mismo será elevado mensualmente a la UG a los fines del reconocimiento de ampliación del plazo contractual, en el caso que correspondiere y fuera necesario, estando sujeto a la aprobación de la UG.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización y/o gastos improductivos.

ARTICULO N°26: Seguro de Responsabilidad Civil

La adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a personas y bienes, que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la obra.

El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 10% del monto vigente del contrato.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptados por la Repartición deberán ser endosadas a nombre de la Unidad de Gestión y ser exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exijan. Bajo ningún concepto se permitirá el autoseguro. La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de la Nación, con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

El Contratista deberá presentar al Comitente, dentro de los diez (10) días hábiles de la suscripción del Contrato de Obra Pública, los modelos de pólizas correspondientes a los seguros, así como del Contrato respectivo y una lista de compañías de seguros propuestas.

Las pólizas que se contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar al Comitente las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

ARTICULO N°27: Ocupación de Terrenos

Los gastos que provoquen la ocupación y conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier otro destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes necesarios para la ejecución de las obras, como los gastos derivados de la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos colindantes o al tránsito local; como así también los traslados provisorios y reposición posterior "in situ" de alambrados existentes que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas, se considerarán incluidos dentro de los gastos generales.

ARTICULO N°28: Anticipo Financiero

Podrá otorgarse un Anticipo Financiero hasta un máximo equivalente al **diez por ciento (10%) del monto del Contrato**, a requerimiento de la Contratista, siendo de aplicación lo establecido por el Decreto N° 3163 de fecha 23/12/2021.

Previo al otorgamiento del Anticipo Financiero, el Contratista deberá garantizar dicho anticipo, en alguna de las formas previstas en el presente pliego, por el cien (100%) por ciento del valor pendiente de devolución. El Contratista devolverá totalmente el anticipo financiero, mediante un descuento aplicado a cada certificado de obra y calculado aplicando idéntico porcentaje al del Anticipo Financiero, hasta saldarlo completamente.

ARTICULO N°29: Fondo de reparo

Se establece en **Cinco por ciento (5%)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos (Artículo N°68 de la Ley N°5188).

Se podrá presentar póliza de seguro de caución en garantía de sustitución de fondo de reparo, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente, la compañía deberá contar con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

Datos del "Asegurado": **MINISTERIO DE ECONOMÍA – UEP - CUIT 30-69988103-8 – domicilio Av. Illia 1151, ciudad de Santa Fe.**

A la fecha de aprobación del Acta de Recepción Provisoria de las obras, a solicitud del Contratista, la UG procederá a devolver el 50% (cincuenta por ciento) del monto retenido en concepto de fondo de reparo. El otro 50% (cincuenta por ciento) será devuelto posteriormente a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

ARTICULO N°30: Redeterminación de Precios – Metodología

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599, N°3873, 3163/21, y 60/24, por el cual se establece que la Oferta económica que presente el Contratista, lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación. Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

ARTICULO N°31: Oficinas y campamentos de la Contratista - Vivienda para el personal de la Inspección de Obra

La Contratista queda obligada a construir o alquilar vivienda (s) para el personal de Inspección de Obra, ubicada dentro de la zona de la obra. La (s) vivienda (s) deberá (n) constar de 3 (tres) o más ambientes, baño y cocina desarrollados en una superficie mínima de 90 (noventa) metros cuadrados.

La altura mínima de los ambientes será de 2,80 m, la superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente, la tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación. El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas. Además, la Contratista proveerá la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección de Obra. En todos los casos la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que éste le haga a su capacidad, ubicación y condiciones generales. La (s) vivienda (s) será (n) entregada (s) por la Contratista a la Inspección de Obra al efectuarse el replanteo de la obra.

La aceptación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de las instalaciones correspondientes, citadas precedentemente, no exime a la Contratista de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución. Si la Contratista no cumpliera satisfactoriamente con el apartado anterior, la Inspección de Obra alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes de la Contratista las sumas que corresponden. Si la (s) vivienda (s) para la Inspección de Obra fuera (n) construida (s) por la Contratista, quedará de propiedad de este último, una vez finalizada la totalidad de las obras.

ARTICULO N°32: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Unidad de Gestión, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 3 (tres) movilidades de acuerdo al siguiente detalle:

- UNA (1) MOVILIDAD: AUTOMOVIL - 0 km. - Tipo sedán 5 puertas, con capacidad para 5 personas. Con las siguientes especificaciones mínimas a cumplir:

Combustible Nafta.

Potencia 170 cv o superior.

Cilindrada no inferior a 1.900 cc.

Transmisión manual o automática de 6 velocidades.

Tipo de frenos, a disco ventilado (los traseros pueden ser a discos sólidos).

Capacidad tanque de combustible igual o superior a 50 lts.

Con cierre centralizado de puertas con comando a distancia.

Con aire acondicionado/climatizador.

Levantavidrios eléctricos delanteros y traseros.

ABS con distribución electrónica de frenado.

Airbags frontales para conductor y acompañante, airbags laterales en asientos delanteros.

Alarma antirrobo.

Luces antiniebla delanteras.

Matafuegos, balizas reglamentarias, rueda de auxilio, críquet reglamentario y llave de rueda.

Botiquín de primeros auxilios.

Esta movilidad estará afectada en forma exclusiva para uso de personal del Ministerio de Economía, hasta la Recepción Definitiva, aun cuando hubiera ampliación de plazos acordados y será devuelta a la contratista en el estado en que se encuentre.

- DOS (2) MOVILIDADES: CAMIONETA doble tracción de más de 2.500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, con dos años de antigüedad como máximo a la fecha de licitación y con 50.000 km como máximo, comprobables.

Estando afectadas en forma exclusiva para uso de personal de la DPV quedando de propiedad de la misma en forma definitiva.

Junto con la documentación a presentar en la oferta, deberá establecer marca y demás

características de la movilidad.

La UG dispondrá a su exclusivo criterio la conducción de las movilizaciones, y por lo cual la movilidad se entregará y conservará equipada de acuerdo a las normas de circulación dispuesta para la Provincia de Santa Fe y tener vigente la revisión técnica vehicular. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades, transferencias de los vehículos y todos los gastos derivados de su utilización, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Se aclara además, que previo a la aprobación de la Recepción Provisoria de la Obra deben estar completadas las transferencias de los vehículos, cuando aplique.

Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilizaciones similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilizaciones que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a 1/1.000 del presupuesto de obra por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (Artículo N°1533 y siguientes relacionado a contratos de comodato).

El presente Artículo deja sin efecto el Artículo N°60 del PUCET.

ARTICULO N°33: Local para la Inspección de Obra

Con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la Contratista deberá proveer el Local o los locales necesarios para el funcionamiento de la Inspección y Oficina de su Personal, que reúnan condiciones mínimas de higiene y habitabilidad.

Dichos locales, que estarán sujetos a la aprobación de la Inspección, reunirán los siguientes requisitos:

- a) Oficina de la Inspección: Superficie cubierta mínima: 45 m².
- b) Laboratorio de Campaña: Superficie cubierta mínima: 25 m².

Cuando los locales a) y b) sean independientes, cada uno contará con instalación sanitaria.

Para el funcionamiento de la Oficina de Inspección, deberán proveerse los siguientes elementos: dos escritorios, un mueble biblioteca, dos mesas, seis sillas, estufas, ventiladores, un aparato de aire acondicionado de 3.800 frigorías, una heladera de 7 pies cúbicos como mínimo, como así también, cuaderno, papel borrador, tinta lápices, bolígrafos, etc.

Deberá instalarse 2 (dos) Equipos de Computación, cuyas características mínimas serán las siguientes:

- Placa Madre ASUS o GIGABYTE.

- Sistema Operativo original Windows 10 o superior.
- Memoria RAM 16 GB como mínimo.
- Disco SSD 1TB.
- Gabinete con teclado y mouse
- Monitor Color LCD 19,5" Full HD. Resolución monitor: 1920 x 1080 (Full HD)
- DVD Lector-Grabador incorporado.
- Impresora chorro de tinta ó Laser
- 6 puertos USB.
- 3 dispositivos de almacenamiento masivo (pendrive) de 32Gb mínimo.
- Cada equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

El Software mínimo requerido será:

- Windows 10 ó Superior
- Autocad 2014 ó superior
- Microsoft Office 2013 ó superior

La Inspección podrá exigir a la Contratista, la provisión de cualquier otro elemento para lograr un eficiente y cómodo desarrollo de los trabajos. Los locales deberán contar con luz eléctrica. Será también por cuenta de la Contratista, proveer dos (2) ayudantes de Inspección que tendrán a su cargo el cuidado, limpieza y conservación de los locales y de los elementos de trabajo. El costo de todo aquello que este Artículo prevé, no estará sujeto a reintegro y debe considerárselo dentro de los gastos generales de la Propuesta.

El laboratorio contará con una pileta de agua corriente, mesas, sillas, y estantería, cuyo número y característica indicará la Inspección.

Los elementos provistos para el funcionamiento de la oficina de la Inspección serán restituidos a la Contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción Provisoria de la Obra.

Adicionalmente la Contratista proveerá, con carácter de propiedad definitiva a la Unidad de Gestión, tanto para la Dirección Provincial de Vialidad como para el Ministerio de Economía, los siguientes equipos que deberán ser presentados y aprobados de manera escrita previo en un plazo no mayor a 45 días de firmada el Acta de inicio de obra.

- Tres (3) equipos de computación conforme a las siguientes especificaciones y requerimientos mínimos:
 - Windows 11 64 bits con licencia original.
 - Office original.
 - CivilCAD/AutoCAD 2024 con licencia; DR5 y LUMION Últimas Versiones Originales.
 - Procesador Intel Core i7 12da generación o superior.
 - Placa madre compatible con procesador (Asus, Gigabyte o MSI).
 - Tarjeta gráfica GeForce RTX 3070 8GB GDDR6 o superior para modelado en Civil CAD 3D, Twinmotion, Infraworks, entre otros.
 - Disco estado sólido 1Tb o superior.

- Disco mecánico 1TB o superior (opcional para uso como disco secundario).
- Memoria RAM 32GB o superior.
- Tres (3) pantalla de 21,5" o 24" con resolución 1920 x 1080 Full HD como mínimo.
- Tres (3) juegos de teclado y mouse.
- Cuatro (4) dispositivos de almacenamiento externo 1 Tb o superior.
- Tres (3) licencias originales con software instalado Civil Autocad 2020 (Autodesk) ó superior TIEMPO ILIMITADO
- Dos (2) licencias del Software RFEM6 con sus módulos complementarios:
 - RFEM6 Análisis. Programa principal. Barras, placas, sólidos.
 - Diseño de Hormigón Armado (Concreto reforzado) para RFEM6.
 - Diseño de Acero para RFEM6.
 - FORM FINDING (Búsqueda de forma) para RFEM6.
 - Estabilidad de estructuras para RFEM6.
 - RSECTION1 (Unión de ShapeThin y Shape Masive).
 - TENDON.

ARTICULO N°34: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

La Contratista deberá suministrar en el momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos el instrumental que se indica más abajo, el que será devuelto en oportunidad de practicarse la recepción definitiva de la obra.

El detalle de este instrumental es el siguiente:

- 1 - GPS geodésico RTK
- 2 - Cinta de Acero de 50 mts.
- 2 - Cinta de Acero de 25 mts.
- 2- Niveles Ópticos
- 2 - Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 - Escuadra Óptica de 180°.
- 2 - Radio transmisores de alcance mínimo 2.5 Km.
- 1 - Estación total, cuyas características mínimas son:
 - Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación;
 - Sistema operativo Windows CE;
 - Idioma castellano;
 - Lectura angular: 1" — Precisión angular: 5";
 - Precisión de distancia: 2mm ± 2ppm;
 - Aumento del anteojo: 30x;
 - Doble compensador automático de ejes;
 - Plomada láser;

- Base desmontable para método de centrado forzoso;
- Alcance máximo para un solo prisma: 4000m
- Memoria interna para almacenamiento de 10.000 puntos;
- Comunicación de datos a PC: USB, mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
- 2 Baterías recargables de NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
- 1 funda de transporte de la E. T. y para lluvia, 1 cargador de baterías, prisma triple, bastón de 2m con nivel esférico y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 Prisma circular con portaprisma y señal de puntería;
- Manual de empleo en castellano
- Un CD con software para Obras Viales y descarga de datos, con su licencia correspondiente.

En caso de incumplimiento de entrega del equipo la Contratista incurrirá en causal directa por la cual no se le otorgará la Recepción Provisoria de la obra.

Con la firma del Contrato la Contratista acepta estas condiciones y renuncia expresamente a formular reclamos de cualquier índole.

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta de la Contratista.

Todos los elementos en buenas condiciones de uso deberán ser aceptados de conformidad por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°35: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que, para cada Tipo de Obra, se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el Pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la Inspección.

Deberá entregar también un equipo LWD configurado bajo la norma ASTM E 2583-07, y con al menos dispositivo generador de fuerza con una masa de 10 kg, vástago guía para soltar la masa en caída libre con una longitud tal que sea capaz de generar una onda de tipo Haversiana con una amplitud pico de 50 kN, con una duración de pulso de entre 20 y 40 ms, plato capaz de distribuir uniformemente la carga sobre la superficie de contacto de 150 y 300 mm., software de procesamiento compatible con sistemas Android y la transferencia de datos mediante tecnología Bluetooth.

Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista.

Todos los elementos citados serán devueltos a la Contratista al término de la obra, en el estado en que se encuentren.

La Contratista facilitará dos (2) ayudantes al Laboratorio de la Inspección y una persona con experiencia en el rubro VIAL, el que estará en funciones hasta la terminación de las obras,

debiendo, además, tener permanentemente en Obra, una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Asimismo, dentro de los 120 días de firmada el Acta de Inicio de los trabajos la Contratista está obligada a entregar a DPV con carácter definitivo, previa presentación y aprobación por escrito por parte de la Dirección de programación un equipo FWD que permita cargas de entre 7-120 kN con 7 geofonos para control del pavimento a construir.

ARTICULO N°36: Interpretación de las normas

Aun cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°37: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96 (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al Artículo N° 31 de la Ley 24.557.
- Cláusula de no repetición de la ART contra el Comitente.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UT) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad, así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

Asimismo, deberá cumplimentar toda la legislación vigente de orden Municipal, Provincial y Nacional, acerca de Legislación Laboral Higiene y Seguridad en Obras y Medio ambiente.

Deberán cumplimentarse la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo N°108 del PUCET.

ARTICULO N°38: Documentación fotográfica

La obra deberá quedar documentada mediante fotografías y filmaciones. La Contratista proveerá a la Inspección de obra los dispositivos necesarios para tal fin los que serán devueltos al final de la obra en las condiciones de uso que se encuentre.

Además, se deberá generar un registro mediante fotogrametría georreferenciada de la obra en 3 momentos: Previo al comienzo de los trabajos, una vez finalizada la obra, previo a la recepción definitiva. El mismo deberá cubrir la longitud total de la obra y en un ancho no menor a 20 m a cada lado de los alambrados delimitantes de la zona de camino.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°39: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°40: Pago de materiales

El acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse con los recaudos suficientes para evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

Se deja expresamente establecido que los ítems N° 64, 65 y 66 del presupuesto de obra será abonado por pari passu bajo el esquema de costos FEE.

En este sentido, la Dirección Provincial de Vialidad reconocerá al Contratista, contra la presentación de la factura correspondiente, el mismo valor que esta deba abonar al proveedor por dichos elementos, más un adicional del cinco por ciento (5%). Este adicional tiene por objeto cubrir costos administrativos, financieros y cualquier otro gasto indirecto asociado a la adquisición y gestión de dichos insumos.

Sobre este monto final se aplicarán los impuestos que correspondan (IVA, Ingresos Brutos, Impuestos de sellos, etc.)

ARTICULO N°41: Planos conforme a obra terminada

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle:

- ◆ Relevamiento planialtimétrico completo del trazado de la sección (perfiles previos).
- ◆ Se requiere nivelación de apoyo (Puntos Fijos) referida a cota IGM y con una precisión de error $\leq 1\text{cm.}$ por Km. y cada 1(un) Km. se colocará un mojón de hormigón cercano a la línea de alambrado de 0.12m.x0.12m.x0.80m. con un hierro $\varnothing=10\text{mm.}$ para apoyar la mira en su punto superior (centrado en el H° y 20mm. saliente). Se deberá pintar e indicar en los postes la presencia de este punto fijo.
- ◆ Las planialtimetrías se dibujarán en escala horizontal 1:2500 y vertical 1:100.
- ◆ Croquis de ubicación, planimetría general, diseño planialtimétrico, diseño estructural y todo otro plano de detalles conveniente para completar la interpretación de los anteriores y que reflejen el Estado Final de las Obras, fijando ésta las escalas respectivas.

- ♦ **Georreferenciación de la obra ejecutada** conforme normativas vigentes de la Dirección Provincial de Catastro

Los planos deberán ser realizados en Autocad 2007 o superior y deberán entregarse las correspondientes unidades de almacenamiento digital (podrá ser en CD, DVD o pen drive) a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Además, se entregarán los planos en poliéster y tres copias de cada uno. Si en la Recepción Definitiva de la Obra se detectaran diferencias con los Planos Conforme Obra presentados por la Contratista, esta deberá corregir y reimprimir todos los planos indicados en el punto anterior, siendo su presentación requisito para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

La obligación enunciada no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe considerarse incluido dentro de los gastos generales de la Propuesta. **La DPV no emitirá la Recepción Definitiva de la obra hasta verificar la entrega de la documentación de la obra completa tal como está especificado**

ARTICULO N°42: Plazo de garantía

Para ambos renglones el plazo de garantía será de **24 (veinticuatro) meses** a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante los primeros **seis (6) meses** de ese período a cargo exclusivo de la Contratista.

Durante el mismo la Contratista será responsable y encargada de realizar las reparaciones requeridas por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, exceptuándose de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras. El comienzo de dicho plazo se contabiliza a partir de la fecha de terminación de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el acta de recepción provisional.

ARTICULO N°43: Conservación

Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante durante el plazo estipulado.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de 6 (SEIS) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rellenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquetas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la Inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de seis (6) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego empezará a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación.

La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este Artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ARTICULO N°44: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°45: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°46: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°13.133 y N°13838, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La “Inspección de Obra” y/o el “Área de Control de Cargas de la Repartición D.P.V.” deberán efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°47: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.

En tanto que durante el proceso licitatorio, hasta la firma del contrato, toda gestión deberá ser ingresada por a través de las oficinas de la Unidad de Gestión, sita en Av. A. Illia 1151, 8° piso, oficina 818; (CP 3000) - Santa Fe. Argentina.

La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto N° 4174/2015 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°48: Patronato de liberados

Del total del personal a ocupar en los trabajos, un porcentaje no inferior al 5% del mismo deberá ser cubierto por Liberados sometidos al control del Patronato; en ningún caso la dotación de estos servicios será inferior a dos personas.

A tales fines la Dirección Provincial de Vialidad y los señores Contratistas deberán efectuar los requerimientos y procedimientos necesarios ante el Patronato de Liberados.

ARTICULO N°49: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el Artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°50: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos Artículos o en su defecto al término de la Obra, salvo que se indique lo contrario en los pliegos licitatorios.

ARTICULO N°51: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°52: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°53: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista

Descripción

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Además, deberá implementar un programa de comunicación tendiente a informar el proyecto de la obra a ejecutar, su interrelación con el medio físico, social y productivo, el impacto de la construcción y finalización de la misma. El objetivo del programa es -a través de la ejecución- optimizar la circulación del transporte y mejorar la seguridad vial durante la ejecución de la obra para los usuarios y el sector productivo. En este sentido, la divulgación de la nueva infraestructura también contribuirá a la expansión de la economía regional.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Equipos

El Artículo denominado “Antecedentes y equipos”, incorporado al PCByC de esta obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla “Equipos pertenecientes a la Empresa” que la Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Dirección Provincial de Vialidad. La Contratista notificará por escrito que el Equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la Propuesta de Licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo la Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que la Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y aprobación del Equipo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no exime a la Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en los que refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Dirección Provincial de Vialidad a aplicar las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y PUCET.

La Oferta deberá incluir las previsiones necesarias para la atención de las erogaciones relativas a las relaciones con la comunidad.

Programa de Comunicación: Para cumplir este componente se deberán ejecutar diversas tareas a través de diferentes formatos de comunicación local y regional, tales como servicios radicales, audiovisuales y gráficos, folletería, cartelería, charlas, nuevas TICs y cualquier otro medio que sirva a su cumplimiento. Las acciones deberán incluir la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/95, la Ley provincial de Seguridad Vial N° 13.133 y las que a futuro se dicten. Todas las acciones de este ítem deberán respetar la identidad institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que es quien, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y no la empresa contratista, el que lleve a cabo las acciones de comunicaciones a los fines de cumplir los objetivos de este programa.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: "Movilización de Obra" que no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la Contratista; construir sus campamentos; provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El ítem se pagará de la siguiente forma:

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido,

además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

ARTICULO N°54: Plan de control de calidad de la empresa contratista

A partir de la firma del contrato, y antes del inicio de los trabajos, la Empresa Contratista deberá presentar su Plan de Control de Calidad (P.C.C).

El P.C.C. deberá cumplir con todo lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad, y con las modificaciones y exigencias que se indiquen en las Especificaciones Técnicas particulares del contrato.

El P.C.C. debe definir concretamente el programa a cumplir por la Empresa Contratista, incluir los protocolos de ensayo para el control de calidad de los materiales, las mezclas de todo tipo, su ejecución y control final hasta su aceptación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

En el P.C.C. se deberán desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

- Programa de Puntos de Inspección, estableciendo la frecuencia de los ensayos y tiempo de presentación de los mismos, indicando los Puntos de espera, Puntos de Notificación y Puntos de Revisión documental.
 - “Punto de Espera” (E), es un punto de inspección en el que la actividad se ha de realizar obligatoriamente en presencia del Inspector correspondiente, por lo que la contratista no está autorizada a continuar el proceso hasta obtener la correspondiente aceptación del Inspector.
 - “Punto de Notificación” (N), es un punto de inspección en el que no es obligatoria la presencia del Inspector, por lo que si éste no acude, la contratista puede realizar la actividad y continuar el trabajo como esté programado. La documentación que evidencia que se ha realizado dicha actividad y que el resultado ha sido satisfactorio (se han cumplido los criterios de aceptación) se habrá generado y estará disponible para la revisión del Inspector en el siguiente punto de inspección.
 - “Punto de Revisión Documental” (RD), es un punto en el que se realiza el contraste de las características técnicas, químicas y mecánicas certificadas por el fabricante de los materiales con los códigos, normas y especificaciones establecidas. Puede ser realizado en las oficinas del Inspector.

- Planillas tipo de cada uno de los ensayos.
- Criterios de aceptación y/o rechazo.
- Certificados que demuestren la calidad de los materiales en origen que sean aptos a las exigencias de los pliegos generales y/o particulares.
- Documentación para el autocontrol del equipamiento y herramientas en buen estado de uso, justificando su utilidad en los distintos ítems del contrato.
- Listado de equipamiento utilizado para el control de materiales que sean provistos y el equipamiento para los ensayos necesarios, utilizados para su control en laboratorio y en campo de acuerdo a las exigencias y normativas establecidas en los pliegos generales y particulares. Este equipamiento debe poseer la certificación de calibración por alguno de los entes habilitados a tales fines.

Una vez presentado el P.C.C. ante la Inspección de Obra, será la Sub Dirección de Control de Calidad (Dirección de Staff - DPV) quien lo apruebe o introduzca las modificaciones pertinentes.

Dicha Sub Dirección además tendrá la potestad de revisar y exigir los cambios que estime oportunos para la aprobación definitiva del P.C.C.

La revisión y sugerencias (de corresponder) se efectuarán en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir del ingreso del mismo a esta Dependencia Técnica.

El presente plan deberá ser presentado con la anticipación pertinente, de manera tal se obtenga su aprobación previa a la firma del Acta Inicio de Obra.

Modalidad de la Presentación: será presentado impreso en original y duplicado en soporte de papel tamaño A4 con todas las hojas foliadas. Los planos, esquemas, gráficos e imágenes se presentarán impresos en soporte de papel tamaño A3. También se presentarán en formato digital en versión editable y no editable.

ARTICULO N°55: Revocación del procedimiento

Se establece en forma expresa la facultad de los titulares de las jurisdicciones de revocar el procedimiento en caso que se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante o la existencia de vicios que afecten el contrato, tal como dispone el Artículo 130 de la ley N°12.510 y decreto reglamentario.

ARTICULO N°56: Frentes de trabajo

El plazo previsto para esta obra fue considerando con al menos:

- Tres (3) frentes de trabajo para el Renglón 1.
- Dos (2) frentes de trabajo para el Renglón 2.

ARTÍCULO N°57: Colocación de letreros

La Empresa Contratista queda obligada - desde el inicio de la obra, hasta su recepción definitiva - a proveer, colocar y mantener en un lugar visible al frente de la misma (y/o en aquel/los que indique/n la inspección), 4 (CUATRO) carteles oficiales de obra, como mínimo, de

8 metros por 4 metros y características exigidas por la UG; los términos del manual y el CD de Identidad Institucional, donde se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras públicas relacionado con la tipografía, colores, ubicación de isologo, tamaños y proporciones, identificación de región, entre otros elementos fundamentales y; el plano tipo adjunto al presente pliego.

DISEÑO y MATERIALES: El diseño del cartel, en todos los casos y sin excepción, será provisto por la UG. El soporte recomendado es el metálico. En el caso de utilizar postes de madera, los mismos deberán estar pintados de negro y no sobrepasar el marco del cartel.

UBICACIÓN: La ubicación de los carteles deberá ser consensuada con la UG, quien determinará junto con el inspector de la obra el lugar de instalación del cartel, en espacios de óptima visibilidad para la comunidad.

La Contratista presentará ante la Inspección de la Obra, la memoria de cálculo y detalles constructivos de la estructura de sostenimiento del mismo, que deberá estar acorde al tamaño y materiales del cartel, los cuales serán sometidos a consideración de la UG, para su aprobación.

El cartel deberá colocarse dentro del plazo de 30 días de iniciada la obra y se acreditará el cumplimiento de tal obligación en forma fehaciente ante la UG y se considerará la misma como parte del avance de obra. Al finalizar la obra se deberá actualizar inmediatamente el diseño conforme las directivas que imparta la UG. Los mismos serán considerados parte de la obra y de propiedad de la UG.

CARTELES DE PIE Y MOVIBLES: Se colocarán como mínimo 4 (CUATRO) carteles distribuidos en distintos sectores de la obra, que exhiban el logo de la Provincia de Santa Fe y una frase a determinar por la UG.

CARTELES EN MÁQUINAS: Se colocarán vinilos con el logo de la Provincia de Santa Fe en cada maquinaria de la obra, como mínimo 1 (uno), en los laterales de las puertas.

Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en el ítem “Movilización y Desmovilización de Obra”.

ARTICULO N°58: Aplicación de multas

Dejase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los Artículos del Capítulo X - Multas, del PUCET, debe interpretarse como “Importe de Contrato” a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

FORMULARIO DE PROPUESTA

SANTA FE.....DE.....DE 202...

Señores

Unidad de Gestión (Decreto N°1625/2025)

Su Despacho

Ref.:

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Representante Técnico y Oferente respectivamente de la Empresa inscrita en el Registro de Licitadores de Obras Públicas, sección con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, en calle.....N°.....se presentan a la Licitación cuyo Presupuesto Oficial asciende a: y presentan propuesta de efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los Planos y Pliegos insertos en el legajo correspondiente, a los precios unitarios que se consignan en el presupuesto detallado anexo al presente formulario.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones, etc., asciende a la suma de PESOS: (\$.....), calculado con valores al mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Además, declaramos conocer, comprender, interpretar y aceptar la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones concordantes, los planos generales y de detalle, los pliegos de obra, el lugar de la obra, las condiciones de ejecución y en general, todos los antecedentes indicados en el Artículo N° 3 del PUCET.

En caso de contienda Judicial, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia.

En cumplimiento del Artículo N°7 del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones, dejamos expresa constancia del mantenimiento de la presente oferta por el plazo exigido en el mismo.

Saludamos a los Sres. Ministros con atenta consideración.

.....
Representante Técnico

Inscripción Colegio Profesional
N°.....Ley N°.....

.....
Oferente

Inscripción Registro De
Licitadores N°.....
(Sello de la Empresa)

ANEXO I – Primera Parte

PLANILLA PARA LA COTIZACION DE PRECIOS

Esta planilla debe ser confeccionada por el Oferente previendo los espacios necesarios para incluir correctamente las designaciones de los ítems y/o rubros, respetando lo indicado en el Detalle de los ítems del Presupuesto Oficial, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, unidades de medida, cantidades, etc.

LICITACIÓN PÚBLICA N°

OBRA:

OFERENTE:

COTIZACION A VALORES DEL MES DE DE 20

RUBRO	ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INCID. %
	Nº	DESIGNACION			(\$/un)	(\$)	
				MONTO TOTAL(\$)			100%

SON PESOS:

.....

.....

Firma y aclaración del Oferente

Lugar y Fecha:

.....

Firma y aclaración del Representante Técnico

OBSERVACIONES:

Estas cotizaciones deberán confeccionarse de acuerdo a las siguientes pautas:

- Se acompañarán Análisis de Precios detallados de c/u de los Ítems mencionados.
- No se admitirá ningún otro tipo de documento que afecte al precio ofertado, indicado por la presente Planilla de Oferta.

ANEXO I – Segunda Parte

Encabezado donde se detalle: OFERENTE, LICITACION, NOMBRE DE LA OBRA y el MES QUE SIRVE DE BASE PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS.

ANALISIS DE PRECIOS

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1.00
Gastos Generales de la Empresa	% de 1.00	+.....
Beneficios	% de 1.00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos (*)	% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.	% de (b)	+.....
Coeficiente Resumen		(R).....

(*) NOTA: Alícuota 0,00%, conforme al Artículo N°7, Inc.a) de la Ley Impositiva N°3650.

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico		\$/d
Mejoras Sociales	%	\$/d
Seguro Obrero	%	\$/d
Otros	%	\$/d
		\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°.....- Cemento Portland		
Costo sobre camión/Vagón en origen		\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km		\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel		\$/Tn
Incidencia por manipuleo		\$/Tn
		(c).....\$/Tn
Desperdicio% de (c)		\$/Tn
Costo Unitario		\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
-.....				\$/U
-.....				\$/U
-.....				\$/U
- Varios				\$/U
Costo Unitario Materiales:				M \$/U

2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
-		 HP	\$
-		 HP	\$
-		 HP	\$
-		 HP	\$
		W HP	<u>.....\$</u>
			Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \$/d$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \$/\text{Lts} \times \dots h/d \dots \$/d$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \$/d$$

- Mano de Obra

.... Oficial Especializado	x	\$/d =	\$/d	
.... Oficial		\$/d =	\$/d	
.... Ayudante		\$/d =	<u>.....\$/d</u>	
			\$/d	
Vigilancia	%		<u>.....\$/d</u>	
			\$/d	
		Costo Diario	<u>.....\$/d</u>	<u>Z \$/d</u>

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \$/d}{Q U/d} = N \$/U$$

$$\mathbf{3) \text{ Costo Unitario Total} = M \$/U + N \$/U = \dots \$/U}$$

$$\mathbf{4) \text{ Precio Unitario Total} = \text{Costo Unitario Total} \times R = \dots \$/U}$$

Adoptado \$/U

ANEXO II – Primera Parte

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

PLANILLA N° 1

OBRA :

TRAMO:

SECCION:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
NUMERO DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA CAPACIDAD	HORAS DE TRABAJO	ESTADO	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....
FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....
LUGAR Y FECHA

***Nota:** Planilla a firmar por Representante Técnico y Oferente

ANEXO II – Segunda Parte

EQUIPOS PREVISTOS A ALQUILAR E IMPORTAR

PLANILLA N° 2

OBRA :

TRAMO:

SECCION:

(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) CALIDAD	(9) UBICACION ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR	(10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

.....

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA

***Nota:** Planilla a firmar por Representante Técnico y Oferente

Experiencia de la Empresa en Trabajos Similares

EMPRESA:

[illegible]

Firma y aclaración del Oferente

Firma y aclaración del Representante Técnico

***Nota:** Los oferentes podrán modificar el formato de esta planilla según sus necesidades, pero no deberán alterar el contenido indicado en el encabezado.

ANEXO III – Segunda Parte

Certificado del Comitente de Obra Similares terminadas

EMPRESA:

OBRA:

ORGANISMO CONTRATANTE:

FECHA DE CONTRATO:

MONTO DE OBRA: **ADICIONALES DE CONTRATO:**

PLAZO: **ADICIONALES DE PLAZO:**

CONDUCTA EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES:

	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
A- CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIOS				
B- PRESENCIA EN OBRA DEL REPRESENTANTE TECNICO.				
C- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS				
D- CALIDAD DE LOS TRABAJOS				
E- CAPACIDAD TECNICA DEMOSTRADA				
F- VOLUMEN DE LA OBRA EJECUTADA				

NOTAS: Para la calificación solamente se tendrá en cuenta las obras con trabajos similares que estén acompañadas por el presente Anexo, en original o copia debidamente legalizada

En el punto F-, se deberá expresar cuantitativamente la obra, mediante sus indicadores más representativos unidades de superficie (m²), volúmenes (m³), extensión (Km), etc.

Lugar y Fecha:

.....

Firma y Aclaración

Jefe Dpto. Técnico o Autoridad equivalente
(Sello Correspondiente)

ANEXO III – Segunda Parte (Continuación)

Certificado del Comitente de Obra Similares en ejecución

EMPRESA:
OBRA:
ORGANISMO CONTRATANTE:
FECHA DE CONTRATO:
MONTO DE OBRA: **ADICIONALES DE CONTRATO:**
PLAZO: **ADICIONALES DE PLAZO:**
PERIODO PARA EL CUAL SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO:/...../..... **AL**
...../...../.....

CONDUCTA EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
A.- GENERALES				
1- PRESENCIA EN OBRA DEL REPRESENTANTE TECNICO.				
2- CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO				
B.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS				
1- MARCHA DE LA OBRA EN RELACION AL PLAN DE TRABAJO				
C.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS				
1- MATERIALES PRESENTADOS CONFORME A LOS CONTRATOS				
2- DETALLES DE TERMINACION DE OBRA				
D.- CAPACIDAD TECNICA DEMOSTRADA				
1- SUFICIENCIA Y ADECUACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN OBRA.				
2- CALIDAD Y CANTIDAD DE PERSONAL TECNICO Y OBRERO				
3- ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS				
E- VOLUMEN DE LA OBRA EJECUTADA				

NOTAS: Para la calificación solamente se tendrá en cuenta las obras con trabajos similares que estén acompañadas por el presente anexo, en original o copia debidamente legalizada

En el punto E-, se deberá expresar cuantitativamente la obra, mediante sus indicadores más representativos unidades de superficie (m²), volúmenes (m³), extensión (Km), etc.

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración
Inspector de Obra
(Sello Correspondiente)

.....
Firma y Aclaración
Jefe Inmediato
(Sello Correspondiente)

.....
Firma y Aclaración
Jefe Superior
(Sello Correspondiente)

ANEXO IV

Declaración Jurada

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

OBRA:

OFERENTE:

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores ni Quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial de cualquier fuero, en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, ni que la Provincia hubiere formulado denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o cualquier contrato administrativo suscripto con esos entes.

Asimismo, se declara que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por otra parte, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos comprometernos a disponer en forma inmediata a la fecha de la firma del contrato el equipamiento ofrecido según **ANEXO II**.

Finalmente, declaramos que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, que informamos a continuación:

- Correo electrónico N°1:
- Correo electrónico N°2:
- Número de teléfono celular de contacto:

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración

Oferente

(Sello Correspondiente)

.....
Firma y Aclaración

Representante Técnico

(Sello Correspondiente)

ANEXO V

Curriculum Vitae del Personal Clave

- **JEFE DE OBRA**
- **REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA**

Deberán completar para cada uno de ellos los siguientes datos:

1) DATOS PERSONALES Y TAREAS QUE DESEMPEÑARÁ

- Apellido y Nombre:
- Nacionalidad:
- D.N.I. Nro.:
- Lugar y Fecha de Nacimiento:
- Domicilio Particular:
- Teléfono:

2) DATOS DE CAPACITACIÓN

2.1) Títulos

Grado:

Postgrado

2.2) Capacidad Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas

Cursos:

Actividad Docente y de Investigación:

Becas, Publicaciones y Congresos:

3) ANTECEDENTES LABORALES

Indicar:

- Denominación y descripción del trabajo
- Tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc.
- Fechas desempeño (desde / hasta)
- Obra: nombre, ubicación, comitente, tipo de obra, plazo de ejecución, breve descripción de la obra y sus principales características, fecha de realización.

3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:

- Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):
- Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:

- Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):
- Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

4) OTRAS REFERENCIAS (que puedan resultar de interés):

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Lugar y fecha.....

.....

Firma y aclaración del Oferente

.....

Firma y aclaración del Representante Técnico

.....

Firma y aclaración del Jefe de Obra

ANEXO VI

Parámetros de Ponderación para la Redeterminación de Precios

RENGLÓN 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TRAMO I: ACCESOS PORTUARIOS			
1.1	CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS Y LIMPIEZA DEL TERRENO	Ha	12.00
1.2	CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES (CBR = 5%)	m3	63,814.00
1.3	EXCAVACION DE CAJA	m3	23,945.00
1.4	CALZADA NATURAL COMPACTADA Y ABOVEDADA	m2	44,641.00
1.5	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE CON TRITURACIÓN DE MATERIAL	m2	8,520.00
1.6	SUBRASANTE MEJORADA CON CAL (CBR = 7%) en 0.30m de espesor	m3	40,896.00
1.7	BASE DE HORMIGÓN H-8 (s/CIRSOC 201/2005) espesor: 10cm (incluye lamina de polietileno de 200 micrones)	m2	132,072.00
1.8	PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-35 (s/CIRSOC 201-2005) espesor: 32cm	m2	125,896.00
1.9	PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-35 PIGMENTADO (ROJO) - Delantal de camiones. Espesor 32cm	m2	852.00
1.10	CORDÓN EMERGENTE DE ALTURA VARIABLE TIPO 'B' DE HªAº H-30 (s/CIRSOC 201-2005) s/Plano Tipo DNV H-8431	m	66.00
1.11	CORDÓN EMERGENTE DE ALTURA CTE. TIPO 'A' DE HªAº H-30 (s/CIRSOC 201-2005) s/Plano Tipo DNV H-8431	m	5,942.00
1.12	CORDÓN EMERGENTE MONTABLE TIPO 'C' DE HªAº H-30 (s/CIRSOC 201-2005) s/Plano Tipo DNV H-8431	m	100.00
1.13	RELLENO DE ISLETAS CON HORMIGÓN SIMPLE H-15. Espesor 15cm	m2	5,351.00
1.14	ALCANTARILLAS EXISTENTES A DEMOLER Y/O RETIRAR	Nº	38.00
1.15	ALCANTARILLAS EXISTENTES A CONSERVAR Y LIMPIAR	Nº	47.00
1.16	COLOCACIÓN DE CAÑOS DE HªAº Ø0.80m - CLASE III	Nº	355.00
1.17	COLOCACIÓN DE CAÑOS DE HªAº Ø1.00m - CLASE III	Nº	43.00
1.18	EXCAVACIÓN PARA OBRAS DE ARTE	m3	1,124.00
1.19	HORMIGÓN H-30 PARA OBRAS DE ARTE	m3	516.00
1.20	HORMIGÓN H-15 PARA OBRAS DE ARTE	m3	29.00
1.21	ACERO EN BARRAS COLOCADO - ADN 420/500	Tn	35.00
1.22	REJA CAPTACION S/ P.T.	ud	1.00
1.23	RECTIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CUNETAS LATERALES	hm	23.00
1.24	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	m2	89.00
1.25	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - 1.5 mm	m2	4,726.00
1.26	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - 3.0 mm	m2	540.00
1.27	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE ALCANTARILLAS TRANSVERSAL	Nº	48.00
1.28	MARCADORES REFLECTIVOS ELEVADOS - dos caras. Color AMARILLO/AMARILLO - c/12.00m	Nº	53.00
1.29	MARCADORES REFLECTIVOS ELEVADOS - dos caras. Color BLANCO/BLANCO - c/6.00m	Nº	447.00
1.30	RETIRO DE BARANDA METALICA DE DEFENSA VEHICULAR	m	36.00
1.31	BARANDA METALICA CINCADA DE DEFENSA VEHICULAR	m	2,019.00
1.32	RETIRO DE ALAMBRADOS EXISTENTES	m	435.00
1.33	CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS (s/PT DPV Nº 284)	m	15,104.00
1.34	CONSTRUCCIÓN DE TRANQUERAS	Nº	10.00
1.35	LÍNEA ELECTRICA AEREA DE MEDIA TENSION A ALTEAR	m	120.00
1.36	LÍNEA ELECTRICA AEREA DE BAJA TENSION A ALTEAR	m	30.00
1.37	TRASLADO DE HECHOS EXISTENTES	Nº	38.00
1.38	READECUACIÓN DE INTERFERENCIAS	GI	1.00
1.39	LUMINARIAS EXISTENTES A TRASLADAR	Nº	3.00
1.40	Columnas metálicas s/Plano Tipo Nº 4718/1 bis. H=12.00m - BRAZO SIMPLE - 250 W - Tendido aéreo	Nº	64.00
1.41	CONSTRUCCIÓN DE PASO A NIVEL FERROVIARIO CON SEÑAL	Nº	4.00
TRAMO IV: TIMBUES I (RP Nº 91 - CALLE CACIQUE MANGORE)			
4.1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	Ha	0.54
4.2	TERRAPLENES	m3	146,084.11

Factor de redeterminación (FR)			
Equipos (a1)	Mano de obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
0.75	0.25		
0.73	0.13	0.14	
0.89	0.11		
0.83	0.17		
0.86	0.14		
0.42	0.08	0.5	
0.09	0.08	0.83	
0.02	0.03	0.95	
0.01	0.04	0.95	
	0.19	0.81	
	0.08	0.92	
	0.08	0.92	
0.07	0.49	0.44	
0.79	0.21		
0.27	0.73		
0.18	0.2	0.62	
0.13	0.13	0.74	
0.35	0.65		
0.06	0.49	0.45	
0.07	0.49	0.44	
	0.23	0.77	
	0.73	0.27	
0.89	0.11		
	0.04	0.96	
0.04	0.01	0.95	
0.11	0.05	0.84	
	0.04	0.96	
	0.06	0.94	
0.32	0.68		
0.03	0.07	0.9	
0.21	0.72	0.07	
0.07	0.29	0.64	
	0.1	0.9	
0.13	0.09	0.78	
0.22	0.14	0.64	
0.24	0.66	0.1	
0.37	0.42	0.21	
0.23	0.13	0.64	
0.14	0.09	0.77	
0.01	0.02	0.96	0.01
0.84	0.16		
0.72	0.12	0.16	

Rubro equipos y maquinas			
Amort. e intereses (a1)	Rep.y Rep. (a2)	Comb. y lubric. (a3)	
0.42	0.23	0.35	
0.42	0.23	0.35	
0.42	0.23	0.35	
0.38	0.22	0.4	
0.42	0.24	0.34	
0.4	0.22	0.38	
0.42	0.23	0.35	
0.43	0.24	0.33	
0.39	0.22	0.39	
0.19	0.11	0.7	
0.4	0.22	0.38	
0.38	0.22	0.4	
0.41	0.23	0.36	
0.41	0.23	0.36	
0.47	0.26	0.27	
0.19	0.11	0.7	
0.19	0.11	0.7	
0.42	0.23	0.35	
0.39	0.21	0.4	
0.39	0.21	0.4	
0.41	0.23	0.36	
0.41	0.23	0.36	
0.41	0.23	0.36	
0.38	0.22	0.4	
0.38	0.22	0.4	
0.41	0.23	0.36	
0.42	0.24	0.34	
0.38	0.22	0.4	
0.38	0.22	0.4	
0.4	0.22	0.38	
0.45	0.25	0.3	
0.42	0.23	0.35	

Materiales					
Id [nº]	(a1)	Id [nº]	(a2)	Id [nº]	(a3)
60	1				
60	0.33	22	0.67		
9	0.85	37	0.09	30	0.06
9	0.71	11	0.26	64	0.03
9	0.71	11	0.26	64	0.03
9	0.66	11	0.11	47	0.23
9	0.69	11	0.1	47	0.21
9	0.69	11	0.09	47	0.22
9	0.81	37	0.14	64	0.05
18	1				
18	1				
9	0.69	37	0.28	64	0.03
9	0.81	37	0.05	64	0.14
11	1				
25	1				
25	0.5	61	0.4	63	0.1
56	0.1	41	0.81	42	0.09
56	0.05	41	0.85	42	0.1
25	0.5	61	0.4	63	0.1
1	0.05	43	0.95		
1	0.05	43	0.95		
59	1				
1	1				
29	0.8	27	0.2		
31	1				
52	0.91	9	0.09		
52	0.82	9	0.18		
1	1				
1	1				
1	0.82	9	0.15	33	0.03
20	0.9	1	0.1		
1	0.85	25	0.02	52	0.13
60	1				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.3	SUBRASANTE MEJORADA CON CAL ESPESOR 40 cm	m2	36,574.84
4.4	BASE DE HORMIGÓN H-8 CON FILM DE POLIETILENO 200 MIC. ESPESOR 15 cm	m2	33,831.91
4.5	CORDÓN INTEGRAL	m	715.28
4.6	EXCAVACIÓN PARA OBRAS DE ARTE	m3	380.61
4.7	HORMIGÓN H-21 PARA OBRAS DE ARTE	m3	25.43
4.8	HORMIGÓN H-13 PARA OBRAS DE ARTE	m3	74.90
4.9	HORMIGÓN H-8 PARA OBRAS DE ARTE	m3	6.15
4.10	ACERO EN BARRAS COLOCADO PARA OBRAS DE ARTE	Tn	1.11
4.11	RETIRO DE ALAMBRADOS	m	990.00
4.12	CONSTRUCCION DE ALAMBRADOS	m	990.00
4.13	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - PULVERIZACIÓN 1.5 mm	m2	2,287.30
4.14	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - EXTRUSION 3.0 mm	m2	315.70
4.15	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	m2	57.47
4.16	PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-35. INCLUYE PASADORES, BARRA DE UNIÓN Y SELLADO DE JUNTAS. ESPESOR 32 cm	m2	31,386.44
4.17	SUBRASANTE MEJORADA CON CAL ESPESOR 30 cm	m2	4,399.39
4.18	PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-35. INCLUYE PASADORES, BARRA DE UNIÓN Y SELLADO DE JUNTAS. ESPESOR 29 cm	m2	4,086.49
4.19	ESCARIFICADO Y RECOMPACTACION DE SUBRASANTE 15CM	m2	28,580.34
4.20	Recubrimiento con suelo vegetal en Banquinas 7cm	m2	27,241.34
4.21	Recubrimiento con suelo vegetal en Taludes 10cm	m2	24,225.60
4.22	DEFENSA FLEX BEM	m	3,680.54
4.23	CONSTRUCCIÓN DE PASO A NIVEL FERROVIARIO CON SEÑAL Columnas metálicas s/Plano Tipo N° 4718/1 bis. H=12.00m - BRAZO SIMPLE - 250 W - Tendido aéreo	N°	1.00
4.24	SIMPLE - 250 W - Tendido aéreo	N°	142.00
4.25	CONSTRUCCIÓN PUENTE ALTO NIVEL SOBRE FFCC Y RNN 11	GI	1
4.25.1	Pilotes Diam 90cm	m	319.62
4.25.2	Pilotes Diam 120cm	m	68.49
4.25.3	Celda de precarga de pilote Diam=90 cm	ud	14.00
4.25.4	Celda de precarga de pilote D=120 cm	ud	3.00
4.25.5	Control de integridad de pilotes Diam = 90 cm	ud	14.00
4.25.6	Control de capacidad de pilotes Diam = 100 cm	ud	3.00
4.25.7	Hormigon H-30 p/Infraestructura con cto/ARS	m3	238.64
4.25.8	Hormigon H-40 p/Superestructura c/CPN	m3	460.95
4.25.9	Acero en barras colocado	Tn	74.49
4.25.10	Acero para pretensado vigas transv y longitud	Tn	11.90
4.25.11	Apoyos y topes de policloropreno	Un	26.00
4.25.12	baranda metalica peatonal	m	160.00
4.25.13	Señalización puente	gl	1.00
4.25.14	Juntas de dilatacion	m	24.90
4.25.15	Geotextil	m2	2,856.62
4.25.16	Proteccion flexible con geoceldas c/H* H20 e=10cm	m2	2,856.62
4.25.17	Cobertura vegetal en banquetas y taludes	m2	12,200.00
4.25.18	Tachas reflectivas de alto brillo	ud	48.00
4.25.19	Prueba de puente	gl	1.00
V: GENERALES			
5.1	MOVILIZACIÓN DE OBRA	GI	1.00
5.2	MENSURAS Y SUBDIVISIONES DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OBRA	GI	1.00
5.3	DESVIO DE TRÁNSITO Y SEÑALAMIENTO PRECAUCIONAL	GI	1.00
5.4	EQUIPOS DE COMPUTACION A CARGO DE LA CONTRATISTA	GI	1.00
5.5	MOVILIDAD A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGUN ART. 5	GI	1.00
5.6	ESTUDIOS A REALIZAR PARA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA	GI	1.00

Factor de redeterminación (FR)			
Equipos (a1)	Mano de obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
0.38	0.07	0.55	
0.07	0.04	0.89	
	0.04	0.96	
0.35	0.65		
0.06	0.49	0.45	
0.07	0.49	0.44	
0.07	0.49	0.44	
	0.23	0.77	
0.21	0.72	0.07	
0.07	0.29	0.64	
0.04	0.01	0.95	
0.11	0.05	0.84	
	0.04	0.96	
0.03	0.03	0.94	
0.38	0.07	0.55	
0.03	0.03	0.94	
0.6	0.11	0.29	
0.16	0.02	0.82	
0.14	0.02	0.84	
0.03	0.07	0.9	
0.01	0.02	0.96	0.01
0.14	0.09	0.77	
0.1	0.13	0.77	
0.1	0.13	0.77	
0.07	0.1	0.83	
0.07	0.11	0.82	
		1	
		1	
0.06	0.58	0.36	
0.01	0.03	0.96	
	0.23	0.77	
	0.11	0.89	
	0.31	0.69	
		1	
	0.02	0.98	
		1	
0.19	0.28	0.53	
0.25	0.14	0.61	
0.14	0.02	0.84	
	0.06	0.94	
0.63	0.33	0.04	
0.11	0.06	0.83	
		1	
0.1	0.39	0.51	
		1	
		1	
0.1		0.9	

Rubro equipos y maquinas		
Amort. e intereses (a1)	Rep.y Rep. (a2)	Comb. y lubric. (a3)
0.39	0.22	0.39
0.42	0.23	0.35
0.47	0.26	0.27
0.19	0.11	0.7
0.19	0.11	0.7
0.19	0.11	0.7
0.41	0.23	0.36
0.41	0.23	0.36
0.39	0.21	0.4
0.39	0.21	0.4
0.43	0.24	0.33
0.39	0.22	0.39
0.43	0.24	0.33
0.39	0.22	0.39
0.43	0.24	0.33
0.44	0.24	0.32
0.41	0.23	0.36
0.4	0.22	0.38
0.38	0.22	0.4
0.42	0.24	0.34
0.43	0.24	0.33
0.45	0.25	0.3
0.45	0.25	0.3
0.44	0.24	0.32
0.44	0.24	0.32
0.49	0.28	0.23
0.4	0.23	0.37
0.44	0.24	0.32
0.42	0.23	0.35
0.39	0.21	0.4
0.35	0.2	0.45
0.21	0.11	0.68

Materiales					
Id [nº]	(a1)	Id [nº]	(a2)	Id [nº]	(a3)
60	0.33	22	0.67		
9	0.85	37	0.09	30	0.06
9	0.81	11	0.03	47	0.16
9	0.69	37	0.27	64	0.04
9	0.81	37	0.14	64	0.05
9	0.81	37	0.14	64	0.05
11	1				
1	1				
29	0.8	27	0.2		
56	0.1	41	0.81	42	0.09
56	0.05	41	0.85	42	0.1
25	0.5	61	0.4	63	0.1
9	0.71	11	0.26	64	0.03
60	0.33	22	0.67		
9	0.71	11	0.26	64	0.03
60	1				
1	1				
1	1				
59	1				
1	0.85	25	0.02	52	0.13
20	0.9	1	0.1		
9	0.33	1	0.67		
9	0.33	1	0.67		
11	0.82	28	0.18		
11	0.82	28	0.18		
1	1				
1	1				
9	0.75	37	0.25		
52	0.97	9	0.02	37	0.01
11	1				
24	0.98	11	0.02		
38	1				
59	1				
41	0.54	61	0.2	25	0.26
30	0.03	25	0.24	57	0.73
6	1				
6	0.48	9	0.52		
1	1				
1	1				
1	1				
1	1				
1	1				

Id [nº]	Designacion [letras]	Materiales representativos	
		Fuente [letras]	Codigo [letras]
1	C.1.4 ICC Costo construccion Gastos generales	indec	C.5
2	Aceites lubricantes	indec	2320-33380-1
3	Gas oil - base 100 junio 2014	mispyh-dgvc	0101010
4	Amortizacion equipos DPV caminos	mispyh-dgvc	1023003
5	Mano de obra Obras de la DPV	mispyh-dgvc	9000013
6	Geotextil	mispyh-dgvc	0703003
7	Cemento portland	mispyh-dgvc	0801052
9	Hormigon elaborado	mispyh-dgvc	0801216
10	Arena fina	mispyh-dgvc	0802005
11	Acero nervado 2400kg/cm2 - diametro 10mm por 12m	mispyh-dgvc	0804003
18	Caño de H°A° tipo DNV	mispyh-dgvc	0914055
20	Artefacto de iluminacion - base junio 2014	mispyh-dgvc	1015050
21	Fuel oil	dnv	dnv04
22	Cales	dnv	dnv08
23	Piedras	dnv	dnv09
25	Acero laminado	dnv	dnv13
27	Alambres para alambrados	dnv	dnv15
28	Caños de hierro galvanizado	dnv	dnv17
29	Postes, varillones y varillas p/alambrados	dnv	dnv20
30	Membrana de polietileno	dnv	dnv21
31	Tranqueras de madera	dnv	dnv22
33	Conductores electricos	dnv	dnv26
37	Madera para encofrado	dnv	dnv30
38	Apoyos de neopreno	dnv	dnv37
39	Columnas para iluminacion	dnv	dnv38
41	Pintura termoplastica reflectante	dnv	dnv40
42	Esferillas de vidrio	dnv	dnv41
43	Tachas reflectantes	dnv	dnv42
44	Esmalte sintetico	dnv	dnv43
47	Moldes metalicos	dnv	dnv48
52	Articulos pretensados	dnv	dnv66
54	Cementos asfalticos C.A.	dnv	dnv80
56	Emulsiones asfalticas	dnv	dnv82
57	Asfaltos modificados c/polimeros	dnv	dnv83
59	Materiales para baranda metalica cincada para defensa	dnv	dnv85
60	Suelo seleccionado	dnv	dnv89
61	Lamina reflectiva p/señalamiento	dnv	dnv90
62	Puntas para fresado	dnv	dnv92
63	Tirante sin cepillar	indec	3110011
64	C. 1 IPIB-Prod. Nac. 24-Sustancias y prod. Químicos	indec	C.1

Parámetros de Ponderación para la Redeterminación de Precios

REGLÓN 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TRAMO II: CIRCUNVALACION SERODINO R.P. N° 91 - R.N. N° 34			
2.1	CONTROL DE ESPECIES LENOSAS Y LIMPIEZA DE TERRENO	Ha	16.00
2.2	RETIRO DE ALAMBRADOS EXISTENTES	m	1,722.00
2.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	4,997.00
2.4	CONSTRUCCION DE TERRAPLENES (CBR = 5%)	m3	83,743.00
2.5	SUBRASANTE MEJORADA CON CAL (CBR = 12%) en 0.30m	m3	21,112.90
2.6	SUB-BASE DE SUELO - CEMENTO En 25cm de espesor	m3	12,368.75
2.7	RIEGO DE CURADO CON EMULSION CATIONICA TIPO CRR-1.	m2	84,227.00
2.8	BASE DE ESTABILIZADO GRANULAR CEMENTADO En 20cm	m3	9,746.87
2.9	RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA crr-1 m	m2	51,701.00
2.10	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DR 19 AM 0.06m	m2	51,701.00
2.11	FRESADO PAVIMENTO EXISTENTE 0.03m	m2	12,646.00
2.12	BACHEO PROFUNDO	m2	1,265.00
2.13	BASE DE HORMIGON H-8 (s/CIRSOC 201/2005) esp 10cm	m2	23,415.00
2.14	PAVIMENTO DE HORMIGON H-35 espesor: 0.29m	m2	19,845.00
2.15	PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-35 PIGMENTADO (ROJO) espesor: 29cm	m2	851.00
2.16	CONSTRUCCION DE ALAMBRADOS	m	7,948.00
2.17	EXCAVACION PARA OBRAS DE ARTE	m3	2,493.00
2.18	HORMIGON H-30 PARA OBRAS DE ARTE	m3	224.00
2.19	HORMIGON H-15 PARA OBRAS DE ARTE	m3	9.00
2.20	ACERO EN BARRAS COLOCADO - ADN 42/50	tn	16.00
2.21	SENAIALIZACION HORIZONTAL - 1.5 mm	m2	3,370.00
2.22	SENAIALIZACION VERTICAL	m2	123.00
2.23	SENAIALIZACION HORIZONTAL - 3.0 mm	m2	693.00
2.24	SENALAMIENTO VERTICAL KILOMETRICO	N°	3.00
2.25	SENAIALIZACION VERTICAL DE ALCANTARILLAS TRANSVERSAL	N°	8.00
2.26	MARCADORES REFLECTIVOS ELEVADOS - 2 caras - Color AMARILLO/AMARILLO - c/12.00m	N°	91.00
2.27	MARCADORES REFLECTIVOS ELEVADOS - dos caras - Color BLANCO/BLANCO - c/6.00m	N°	720.00
2.28	CORDON EMERGENTE DE ALTURA VARIABLE TIPO 'G' DE Hªº H-30 (s/CIRSOC 201-2005) s/Plano Tipo DNV H-8431	m	693.00
2.29	CORDON EMERGENTE DE ALTURA CTE. TIPO 'G' DE Hªº H-30 (s/CIRSOC 201-2005) s/Plano Tipo DNV H-8431	m	835.00
2.30	RELLENO DE ISLETAS CON HORMIGON SIMPLE H-15	m2	4,954.00
2.31	BARANDA METALICA CINCADE DE DEFENSA VEHICULAR	m	2,646.00
2.32	Columnas metálicas H=12 m - Brazo Simple - 250 V - - Tendido aéreo	N°	80.00
2.33	ARENADO Y REPINTADO DE BARANDA METÁLICA PEATONAL EXISTENTE	m	84.00
2.34	BARANDAS METALICAS PEATONAL PARA REPOSICION	m	11.00
2.35	REPARACION DE JUNTAS THORMACK EN PUENTE	m	57.00
TRAMO III: ROTONDA TOTORAS			
3.10	CONTROL DE ESPECIES LENOSAS Y LIMPIEZA DEL TERRENO	Ha	6.20
3.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	19,109.00
3.30	EXCAVACION DE CAJA	m3	8,808.00
3.40	CONSTRUCCION DE TERRAPLENES	m3	22,400.00
3.50	SANEAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m2	35,288.00
3.60	BASE DE HORMIGON H-8. Espesor 10cm	m2	32,795.00
3.70	PAVIMENTO DE HORMIGON H-35. Espesor 32cm	m3	30,719.00
3.8	BANQUINA DE SUELO VEGETAL COMPACTADO Y TAPIZ VEGETAL. Espesor 15cm	m2	16,908.00

Factor de redeterminación (FR)			
Equipos (a1)	Mano de obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
0.84	0.16		
0.21	0.72	0.07	
0.84	0.16		
0.76	0.13	0.11	
0.48	0.08	0.44	
0.33	0.05	0.62	
0.14	0.07	0.79	
0.12	0.02	0.33	0.53
0.24	0.12	0.64	
0.1	0.02	0.68	0.2
0.46	0.09	0.45	
0.11	0.02	0.44	0.43
0.04	0.22	0.74	
	0.07	0.93	
	0.05	0.95	
0.07	0.29	0.64	
0.35	0.65		
0.05	0.47	0.48	
0.07	0.46	0.47	
	0.23	0.77	
0.04	0.01	0.95	
	0.04	0.96	
0.11	0.05	0.84	
	0.04	0.96	
	0.04	0.96	
	0.06	0.94	
	0.06	0.94	
	0.04	0.96	
	0.04	0.96	
0.05	0.47	0.48	
0.03	0.07	0.9	
0.14	0.09	0.77	
0.45	0.31	0.24	
		1	
		1	
0.84	0.16		
0.84	0.16		
0.89	0.11		
0.76	0.13	0.11	
0.84	0.16		
0.04	0.22	0.74	
	0.06	0.94	
0.11	0.01	0.88	

Rubro equipos y maquinas		
Amort. e intereses (a1)	Rep. y Rep. (a2)	Comb. y lubric. (a3)
0.45	0.25	0.3
0.41	0.23	0.36
0.42	0.24	0.34
0.42	0.23	0.35
0.4	0.22	0.38
0.42	0.23	0.35
0.31	0.17	0.52
0.41	0.23	0.36
0.31	0.17	0.52
0.47	0.27	0.26
0.36	0.2	0.44
0.45	0.25	0.3
0.4	0.23	0.37
0.39	0.22	0.39
0.39	0.22	0.39
0.41	0.23	0.36
0.47	0.26	0.27
0.19	0.11	0.7
0.19	0.11	0.7
0.39	0.21	0.4
0.39	0.21	0.4
0.19	0.11	0.7
0.41	0.23	0.36
0.38	0.22	0.4
0.36	0.2	0.44
0.45	0.25	0.3
0.42	0.24	0.34
0.42	0.23	0.35
0.42	0.23	0.35
0.38	0.22	0.4
0.4	0.23	0.37
0.39	0.22	0.39
0.44	0.24	0.32

Materiales					
Id [nº]	(a1)	Id [nº]	(a2)	Id [nº]	(a3)
1	1				
60	1				
60	0.24	22	0.76		
60	0.15	7	0.85		
56	1				
23	0.72	60	0.02	7	0.26
56	1				
23	0.15	57	0.79	21	0.06
62	1				
23	0.39	7	0.14	54	0.47
9	0.85	37	0.09	30	0.06
9	0.71	11	0.26	64	0.03
9	0.71	11	0.26	64	0.03
29	0.8	27	0.2		
9	0.69	37	0.28	64	0.03
9	0.81	37	0.05	64	0.14
11	1				
56	0.1	41	0.81	42	0.05
25	0.5	61	0.4	63	0.1
56	0.05	41	0.85	42	0.1
25	0.5	61	0.4	63	0.1
25	0.5	61	0.4	63	0.1
1	0.05	43	0.95		
1	0.05	43	0.95		
9	0.83	11	0.03	47	0.14
9	0.83	11	0.03	47	0.14
9	0.81	37	0.14	64	0.05
59	1				
20	0.9	1	0.1		
44	0.96	10	0.04		
59	1				
30	0.03	25	0.24	57	0.73
60	1				
9	0.85	37	0.09	30	0.06
9	0.71	11	0.26	64	0.03
1	1				

Materiales					
Id [nº]	(a1)	Id [nº]	(a2)	Id [nº]	(a3)
1	1				
59	1				
1	1				
29	0.8	27	0.2		
31	1				
1	1				
1	1				
20	0.9	1	0.1		
56	0.1	41	0.81	42	0.05
56	0.05	41	0.85	42	0.1
25	0.5	61	0.4	63	0.1
25	0.5	61	0.4	63	0.1
1	0.05	43	0.95		
1	0.05	43	0.95		
1	0.05	43	0.95		
1	0.05	43	0.95		
43	1				
9	0.69	37	0.28	64	0.03
9	0.81	37	0.05	64	0.14
11	1				
18	1				
25	1				
56	1				
23	0.43	7	0.57		
56	1				
23	0.15	57	0.79	21	0.06
1	1				
1	1				
1	1				
1	1				
1	1				

Id [nº]	Designacion [letras]	Materiales representativos	
		Fuente [letras]	Codigo [letras]
1	C.1.4 ICC Costo construccion Gastos generales	indec	C.5
2	Aceites lubricantes	indec	2320-33380-1
3	Gas oil - base 100 junio 2014	mispyh-dgvc	0101010
4	Amortizacion equipos DPV caminos	mispyh-dgvc	1023003
5	Mano de obra Obras de la DPV	mispyh-dgvc	9000013
6	Geotextil	mispyh-dgvc	0703003
7	Cemento portland	mispyh-dgvc	0801052
9	Hormigon elaborado	mispyh-dgvc	0801216
10	Arena fina	mispyh-dgvc	0802005
11	Acero nervado 2400kg/cm2 - diametro 10mm por 12m	mispyh-dgvc	0804003
18	Caño de H°A° tipo DNV	mispyh-dgvc	0914055
20	Artefacto de iluminacion - base junio 2014	mispyh-dgvc	1015050
21	Fuel oil	dnv	dnv04
22	Cales	dnv	dnv08
23	Piedras	dnv	dnv09
25	Acero laminado	dnv	dnv13
27	Alambres para alambrados	dnv	dnv15
28	Caños de hierro galvanizado	dnv	dnv17
29	Postes, varillones y varillas p/alambrados	dnv	dnv20
30	Membrana de polietileno	dnv	dnv21
31	Tranqueras de madera	dnv	dnv22
33	Conductores electricos	dnv	dnv26
37	Madera para encofrado	dnv	dnv30
38	Apoyos de neopreno	dnv	dnv37
39	Columnas para iluminacion	dnv	dnv38
41	Pintura termoplastica reflectante	dnv	dnv40
42	Esferillas de vidrio	dnv	dnv41
43	Tachas reflectantes	dnv	dnv42
44	Esmalte sintetico	dnv	dnv43
47	Moldes metalicos	dnv	dnv48
52	Articulos pretensados	dnv	dnv66
54	Cementos asfalticos C.A.	dnv	dnv80
56	Emulsiones asfalticas	dnv	dnv82
57	Asfaltos modificados c/polimeros	dnv	dnv83
59	Materiales para baranda metalica cincada para defensa	dnv	dnv85
60	Suelo seleccionado	dnv	dnv89
61	Lamina reflectiva p/señalamiento	dnv	dnv90
62	Puntas para fresado	dnv	dnv92
63	Tirante sin cepillar	indec	3110011
64	C. 1 IPIB-Prod. Nac. 24-Sustancias y prod. Químicos	indec	C.1